Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 8 | Jueves, 11 de enero de 2007 | 2007

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura
Universidad de Murcia

1144 16867 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-450/2006) de fecha 1 de diciembre de 2006, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

1147 16869 Resolución (R-451/2006) de 1 de diciembre de 2006, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra funcionario de carrera al aspirante aprobado en las pruebas selectivas para acceso a la Escala Superior Facultativa: Especialidad Instrumentación Científica.

Consejería de Educación y Cultura

1147 17019 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-468/2006) de fecha 14 de diciembre de 2006, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado con carácter de urgencia.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

1150 17012 Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca el Concurso "Proyectos de Coeducación", en el marco de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres, y se aprueban sus bases reguladoras.

Consejería de Educación y Cultura

1160 16875 Orden de 24 de noviembre de 2006 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Preescolar "Cuqui" de Las Torres de Cotillas.

1161 16876 Orden de 28 de noviembre de 2006 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Preescolar "Vistabella" de Alcantarilla.

1162 16991 Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se amplía el plazo de ejecución y justificación de las actividades que se subvencionaron al amparo de la Orden de 10 de julio de 2006 por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales de la Región de Murcia para organización y descripción de archivos y/o fondos documentales de titularidad municipal durante el año 2006.

1162 16871 Resolución de 12 de diciembre de 2006, de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales de la Región de Murcia para la organización y descripción de archivos y/o fondos documentales de titularidad municipal durante el año 2006.

1163 16992 Resolución de 13 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (Procedimiento abreviado 0871/2006), contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la orden de 19 de mayo de 2006 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados convocado por orden de 13 de octubre de 2005, de funcionarios docentes de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria y otros.

Consejeria de Sanidad

1163 197 Resolución del Director General de Planificación, Financiación Sanitaria y Politica Farmacéutica, por la que se convoca concurso de méritos para la adjudicación de diez nuevas oficinas de farmacia en la Región de Murcia: una en la zona farmacéutica n.º 15: Campo de Cartagena; siete en la zona farmacéutica n.º 22: La Manga; una en la zona farmacéutica n.º 24: Mazarrón y una en la zona farmacéutica n.º 30: Águilas-Norte.

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

1180 89 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
1180 203 Anuncio de adjudicación de contrato de consultoría.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

1180 16858 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

1181 16912 Notificación de providencia de iniciación de expediente sancionador y documento acusatorio único seguido contra don Pascual Vázquez Marín por la Dirección General de Calidad Ambiental.
1184 16914 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C05PS0049.
1185 16915 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de cancelación de la cantera de la sección A) nombrada "Sermora" en termino municipal de Moratalla.
1185 16917 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre admisión definitiva de solicitud de la Concesión Directa de Explotación de la sección c) denominada "Las Talaveras" n° 22.128 sita en término municipal de Santomera (Murcia).
1185 16935 Edicto de notificación de liquidación de expediente sancionador 3C04PS0098.
1186 16936 Edicto de notificación de resolución de expediente sancionador 3C06PS0098.
1186 213 Anuncio de adjudicación de contrato de suministros.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Fomento
Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

1187 259 Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia sobre resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se aprueba provisionalmente y se somete a información pública el trazado de la autovía A-33, tramo: autovía A-30-enlace A-10. proyecto de clave 12-MU-5440, términos municipales de Abarán y Blanca, provincia de Murcia..

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

1187 16933 Junta Central de Usuarios Acuífero Sobrexplotado bajo Guadalentín.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Cieza

1188 16861 Artículo 131 Ley Hipotecaria 259/1995.

Primera Instancia número Dos de Murcia

1188 16919 Expediente de dominio. Inmatriculación 1.348/2005.
1189 16920 Cognición 557/2000. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

1189 16925 Abintestato 947/2003. Cédula de emplazamiento.

De lo Social número Dos de Murcia

1190 16879 Procedimiento número 699/2006.

De lo Social número Seis de Murcia

1190 16880 Procedimiento número 708/2006.

De lo Social número Siete de Murcia

1190 16881 Demanda 806/2006.
1191 16882 Demanda 902/2006.
1191 16883 Procedimiento número 901/2006.
1192 16884 Procedimiento número 898/2006.
1192 16886 Procedimiento número 817/2006.
1192 16887 Procedimiento número 939/2006.

Pág.

De lo Social número Siete de Murcia

1193 16888 Demanda 805/2006.
1193 16889 Autos MJ-850/06.

Primera Instancia número Tres de San Javier

1193 16928 Expediente de dominio. Exceso de cabida 84/2006.

IV. Administración Local

Abarán

1195 17007 Iniciación expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Beniel

1196 16929 Proyecto reparcelación de la UA1, zona 1.ª de las NN. SS. Aprobación definitiva.

Caravaca de la Cruz

1196 16878 Información pública sobre construcción en suelo no urbanizable.

Cartagena

1196 334 Corrección de errores.
1197 16905 Notificación.
1197 16907 Notificación a interesado.
1198 16908 Notificación propietarios inmuebles.
1198 16909 Notificación a interesado.
1198 16910 Notificación a propietario de inmueble.
1199 16911 Notificación a interesado.
1199 138 Información pública de expediente MA2006/681 relativo a autorización uso excepcional para construcción de vivienda.

Cieza

1199 16930 Autorización excepcional en suelo no urbanizable, para construcción de vivienda unifamiliar.

Fortuna

1199 16931 Exposición pública de solicitud de legalización de vivienda unifamiliar aislada en suelo no urbanizable (Expte. n.º 497/06).

Librilla

1199 209 Concurso proyecto de construcción.

Mazarrón

1200 16923 Aprobación propuesta sobre ordenanza.
1200 16924 Revisión del plan general municipal de ordenación urbana.
1200 16970 Anuncio de aprobación definitiva. del Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2006
1201 189 Anuncio de concurso.

Molina de Segura

1201 98 Información pública de Estudio de Detalle.

Murcia

1202 16868 Notificación a interesado.
1202 16870 Notificación a interesado.
1202 16872 Notificación a interesado.
1203 16874 Notificación a interesado.
1203 16794 Gerencia de Urbanismo. Resolución expedientes sancionadores urbanísticos 1.388/2001 y otros-DU.
1204 16795 Gerencia de Urbanismo. Propuesta de resolución de expediente disciplinario urbanístico 1.164/05-DU.
1204 16859 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de los Estatutos de la Entidad de conservación de la Unidad de Actuación Única del Sector ZU-SR-GT-3 "Los Cañares" Gea y Truyols (Expdet.-0199GD06).
1204 16863 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la U.E. Az3 de Algezares (Gestión-Compensación: 1956GC05).
1205 16892 Gerencia de Urbanismo. Decreto de inicio de expediente sancionador urbanístico 2.497/06-DU.
1205 16893 Gerencia de Urbanismo. Resolución expedientes sancionadores urbanísticos 2.467/05 -DU.
1205 16894 Gerencia de Urbanismo. Resolución expedientes sancionadores urbanísticos 2.855/06 -DU.
1206 227 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución RA5 de El Raal (gestión-compensación: 1.741GC05).

Pág.

Puerto Lumbreras
1206 16862 Aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del I.C.I.O.

Torre Pacheco
1206 240 Anuncio para adjudicación, mediante concurso, de la concesión del dominio público constituido para parcela propiedad de este Ayuntamiento, sita en el Aur número 17 de Torre-Pacheco, para la construcción de una Residencia para Personas Mayores.

Ulea
1207 16904 Acuerdo.
1207 16913 Nombramiento de Juez de Paz Titular y Sustituto.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Zona V, Sec. I y II", Ceutí.
1208 16860 Convocatoria a asamblea general ordinaria.

Junta de Compensación del Plan Parcial Villa Rosalía de Librilla
1208 187 Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Villa Rosalía de Librilla.

TARIFAS 2007 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	169,90	6,80	176,70
Ayuntamientos y Juzgados	69,21	2,77	71,98
Semestral	98,41	3,94	102,35

Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,75	0,03	0,78
Atrasados año	0,95	0,04	0,99
Años Anteriores	1,20	0,05	1,25

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura
Universidad de Murcia

16867 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-450/2006) de fecha 1 de diciembre de 2006, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

La Universidad de Murcia convoca concursos públicos para la provisión de las plazas de Personal Docente e Investigador contratado que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes BASES:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre; Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia; Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos generales y específicos.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

2.2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

A) Profesores Asociados:

A.1.- Acreditar el ejercicio de la actividad profesional concreta, que en su caso se indique para cada plaza, fuera del ámbito docente de la Universidad, como especialista de reconocida competencia en la materia en la que se vaya a ejercer la docencia, durante un período mínimo de tres años dentro de los cinco anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria. La acreditación de la citada actividad se llevará a cabo mediante la aportación de certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o Mutualidad (vida laboral), contrato de trabajo, hoja de servicios, etc. No podrán formalizar contrato como Profesor asociado, el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

2.3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de instancia-curriculum, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica http://www.um.es/pdi/impresos/. Presentarán una solicitud y curriculum por cada plaza solicitada. Si en la misma solicitud se incluyeran varias plazas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

En el supuesto de que se presente un mismo curriculum para varias plazas de diferentes Departamentos, éste sólo se valorará para la plaza/s del Departamento solicitado en primer lugar, no teniéndose en cuenta para los demás.

3.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

La documentación acreditativa de los méritos alegados, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

4.- Listas de admitidos y excluidos.

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los tablones de anuncios del Rectorado y página web de esta Universidad, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal, aprobada por Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría iguales o superiores a las exigidas para ocupar la plaza convocada.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las citadas Normas Provisionales, y a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la plaza.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Baremos.

6.1.- Para las plazas de Profesor Asociado, el Baremo se ajustará a los criterios generales de evaluación aprobados en Junta de Gobierno de 9 de julio de 1999,

prorrogada su aplicación en Consejo de Gobierno de 20 de septiembre de 2002 y ratificado en Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2003, y se mantendrán expuestos en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página web http://www.um.es/pdi/impresos/.

7.- Procedimiento de Selección.

7.1.- Las Comisiones de Selección tendrán en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en los artículos 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades, 8.1. del Decreto 150/2003 de 25 de julio y 159.2 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, para los profesores habilitados en el área correspondiente.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

8.- Resolución del Concurso.

8.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público en el Tablón de Anuncios del Rectorado y en la dirección electrónica http://www.um.es/pdi/oferta-plazas/ el resultado del mismo.

8.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón de anuncios del Rectorado.

9.- Formalización de los contratos.

9.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

10.- Listas de Espera.

10.1.- Con el resto de aspirantes, la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2006/2007, se convocasen nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación establecido por la Comisión.

11.- Incompatibilidades.

11.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

12.- Depósito y retirada de la documentación.

12.1.- Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Departamento al que pertenezca la plaza, hasta su devolución a los interesados.

12.2.- La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Departamento correspondiente por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Rectorado.

12.3.- La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

13.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en los lugares indicados en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 1 de diciembre de 2006.—El Rector, **José Antonio Cobacho Gómez.**

Anexo

PUESTOS QUE SE CONVOCAN

DEPARTAMENTO: INGENIERÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

Plaza Número: (136/2006-P).

Número de puestos: 1

Area de Conocimiento: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: 3 + 3 horas.

Funciones: Docencia en Computabilidad y en Entornos Colaborativos e Inteligencia de Negocio.

Horario: Mañana y tarde.

Vigencia del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2007.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910375.

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

16869 Resolución (R-451/2006) de 1 de diciembre de 2006, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra funcionario de carrera al aspirante aprobado en las pruebas selectivas para acceso a la Escala Superior Facultativa: Especialidad Instrumentación Científica.

Vista la propuesta de aprobados elevada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala Superior Facultativa: Especialidad Instrumentación Científica de la Universidad de Murcia, mediante el sistema general de acceso libre convocadas por Resolución rectoral de 14 de marzo de 2006 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de mayo).

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 77 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de conformidad con el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la base 10 de la Resolución de este Rectorado de 14 de marzo de 2006, ha tenido a bien:

Primero: Nombrar funcionario de carrera en la Escala Superior Facultativa: Especialidad Instrumentación Científica de la Universidad de Murcia, al aspirante que figura en la propuesta del Tribunal a que se refiere la base octava de la convocatoria, y han cumplido los requisitos exigidos en el artículo 23 del antes citado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y que se relaciona en el anexo a esta Resolución.

Segundo: El interesado deberán tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 d) de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

Tercero: De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Murcia, 1 de diciembre de 2006.—El Rector, **José Antonio Cobacho Gómez.**

Anexo

D.N.I.	Apellidos y nombre	Puesto	Denominación Sec./Serv. Departamento
34.811.714	Orenes Martínez, Raúl Ángel	1120	Servicio de Instrumentación Científica

Consejería de Educación y Cultura

17019 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-468/2006) de fecha 14 de diciembre de 2006, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado con carácter de urgencia.

Al haberse producido vacantes transitorias no previstas al realizarse la programación de necesidades para el Curso 2006/2007, y ser necesaria su provisión, la Universidad de Murcia, de conformidad con el artículo 163 de sus Estatutos, convoca concursos públicos con carácter de urgencia, para la provisión de las plazas de Personal Docente e Investigador contratado que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes BASES:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre; Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos generales y específicos.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco,

y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

2.2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

A) Profesores Asociados:

A.1.- Acreditar el ejercicio de la actividad profesional concreta, que en su caso se indique para cada plaza, fuera del ámbito docente de la Universidad, como especialista de reconocida competencia en la materia en la que se vaya a ejercer la docencia, durante un período mínimo de tres años dentro de los cinco anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria. La acreditación de la citada actividad se llevará a cabo mediante la aportación de certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o Mutualidad (vida laboral), contrato de trabajo, hoja de servicios, etc. No podrán formalizar contrato como Profesor asociado, el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

2.3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de instancia-curriculum, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica http://www.um.es/pdi/impresos/. Presentarán una instancia-curriculum por cada plaza solicitada. Si en la misma solicitud se incluyeran varias plazas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

En el supuesto de que se presente un mismo curriculum para varias plazas de diferentes Departamentos, éste sólo se valorará para la plaza/s del Departamento solicitado en primer lugar, no teniéndose en cuenta para los demás.

3.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 8 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

La documentación acreditativa de los méritos alegados, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

4.- Listas de admitidos y excluidos.

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los tablones de anuncios del Rectorado y página web de esta Universidad, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal, aprobada por Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría iguales o superiores a las exigidas para ocupar la plaza convocada.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a la citada Normativa y a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la plaza.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Baremos.

6.1.- Para las plazas de Profesor Asociado, los Baremos se ajustarán a los criterios generales de evaluación aprobados en Junta de Gobierno de 9 de julio de 1999, prorrogada su aplicación en Consejo de Gobierno de 20 de septiembre de 2002 y ratificado en Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2003, y se mantendrán expuestos en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página web http://www.um.es/pdi/impresos/.

7.- Procedimiento de Selección.

7.1.- Las Comisiones de Selección tendrán en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en los artículos 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades, 8.1. del Decreto 150/2003 de 25 de julio y 159.2 de los Estatutos de la Universidad de Murcia para los profesores habilitados en el área correspondiente.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

8.- Resolución del Concurso.

8.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público en el Tablón de Anuncios del Rectorado y en la dirección electrónica http://www.um.es/pdi/oferta-plazas/ el resultado del mismo.

8.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón de anuncios del Rectorado.

9.- Formalización de los contratos.

9.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

10.- Listas de Espera.

10.1.- Con el resto de aspirantes, la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2006/2007, se convocasen nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación establecido por la Comisión.

11.- Incompatibilidades.

11.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

12.- Depósito y retirada de la documentación.

12.1.- Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Departamento al que pertenezca la plaza, hasta su devolución a los interesados.

12.2.- La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Departamento correspondiente por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Rectorado.

12.3.- La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

13.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en los lugares indicados en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 14 de diciembre de 2006.—El Rector, **José Antonio Cobacho Gómez**.

ANEXO

PUESTOS QUE SE CONVOCAN

DEPARTAMENTO: EN CONSTITUCIÓN.

Plaza Número: (137/2006-P).

Número de puestos: 1

Area de Conocimiento: Ciencia Política y de la Administración.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: 6 + 6 horas.

Funciones: Docencia en Políticas Públicas y Gestión Pública.

Horario: A determinar.

Vigencia del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2007.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910326.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

17012 Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca el Concurso "Proyectos de Coeducación", en el marco de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres, y se aprueban sus bases reguladoras.

La Ley 12/2002, de 3 de diciembre, de Creación del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, atribuye a dicho Instituto, como organismo autónomo adscrito a la Consejería de Presidencia, la gestión de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de la igualdad entre sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Dentro de ese marco general de actuaciones, el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia se plantea como objetivo prioritario potenciar entre la comunidad escolar el concepto de "coeducación", entendido como el derecho de toda persona a ser educada de forma igualitaria independientemente de su sexo.

Con dicha finalidad, el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, en colaboración con la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa de la Consejería de Educación y Cultura, convoca el concurso de Proyectos de Coeducación, buscando una reflexión en esta materia por parte de profesores/as y alumnos/as a través de la realización y la participación en talleres a desarrollar en los Centros Educativos de la Región de Murcia, que en ningún caso afectarán a los contenidos y normal desarrollo del curso escolar.

En virtud de ello, a propuesta de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1

Se convoca el Concurso "Proyectos de Coeducación", promovido por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, en colaboración con la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa de la Consejería de Educación y Cultura.

Artículo 2

Se aprueban las bases reguladoras de la participación en la citada convocatoria, que figuran en el Anexo I que se incorpora a la presente Orden.

Disposiciones finales

Primera

Se autoriza a la Directora del Instituto de la Mujer, oída la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, para dictar cuantas medidas sean necesarias para la aplicación y desarrollo de esta Orden.

Segunda

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 19 de diciembre de 2006.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

ANEXO I

Base primera. Objeto.

El Concurso de Proyectos de Coeducación, dirigido al profesorado, tiene por objeto potenciar entre la comunidad escolar el concepto de "coeducación", entendido como el derecho de toda persona a ser educada de forma igualitaria independientemente de su sexo, a través de la financiación de la elaboración y puesta en práctica de talleres en los Centros Educativos de la Región.

Base segunda. Régimen Jurídico.

La concesión de las subvenciones convocadas se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva, y se regirá por las bases contenidas en la presente Orden y, en lo no previsto en ella, por la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia, y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La participación en el concurso supone la aceptación íntegra de las presentes Bases.

Base tercera. Actividades objeto de subvención.

1. El Concurso "Proyectos de Coeducación" se realizará mediante la modalidad de "Proyectos Grupales", que serán elaborados por grupos de profesores/as, para su posterior puesta en práctica con grupos de alumnos/as. Cada proyecto grupal seleccionado se dotará con una subvención de 600 euros.

2. Serán subvencionados hasta un máximo de 20 proyectos.

3. La puesta en práctica de los proyectos subvencionados se llevará a cabo desde la fecha de selección hasta el 16 de abril de 2007.

Base cuarta. Financiación y pago.

1. El importe máximo destinado a la totalidad de los proyectos seleccionados será de DOCE MIL EUROS (12.000.-) sufragados con cargo a la aplicación presupuestaria 56.00.00.323B.483.49, proyecto de inversión número 37375, "Premios a trabajos y proyectos de coeducación", del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007.

2. La concesión de las subvenciones queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la presente Orden en el ejercicio 2007.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el pago se realizará por el importe total, con carácter previo a la justificación, por constituir financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Base quinta. Destinatarios y requisitos.

1. Podrán solicitar su participación en el Concurso convocado grupos de profesores y profesoras que impartan clases de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria en los Centros de la Región de Murcia.

2. Cada uno de los miembros de la agrupación deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con la normativa vigente.

La acreditación de dicha circunstancia se realizará mediante la presentación de una declaración responsable, en atención a la cuantía a otorgar a cada beneficiario, de conformidad con lo previsto en el artículo 24, apartado 4, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme al modelo que se adjunta como Anexo IV.

b) No estar incursos en ninguna de las restantes prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, extremo que se acreditará mediante declaración responsable otorgada conforme al modelo que se adjunta como Anexo IV.

Base sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de participación se formalizarán mediante escrito dirigido a la Ilma. Sra. Directora del Instituto de la Mujer, según modelo oficial que figura como anexo II a la presente Orden.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, sito en Avda. Infante Juan Manuel, 14, 30011-Murcia, en el Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en Avda. Teniente Floresta, s/n, 30071-Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La presentación de solicitudes a través de las Oficinas de Correos se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud se haga constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, lugar y hora de su presentación, según contempla el artículo 31 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

3. Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta el día 26 de enero de 2007.

Base séptima. Documentación.

Los interesados/as que deseen participar en el Concurso deberán presentar:

a) Hoja de solicitud de inscripción (Anexo II).

b) Documento de nombramiento del representante de la Agrupación de profesores participante, conforme al modelo que se adjunta como Anexo III.

c) Proyecto de Coeducación elaborado de acuerdo con el guión que se adjunta en el Anexo V a la presente Orden.

d) Informe de la Dirección del Centro Educativo según modelo que se incluye como Anexo VI.

e) Declaraciones responsables de cada uno de los miembros del grupo responsable del proyecto, en los términos señalados en la base quinta, según modelo que se incluye como Anexo IV.

Base octava. Subsanación.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá a los interesados para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane el defecto o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base novena. Instrucción del Procedimiento.

1. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá a la Secretaria General Técnica del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, quien podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. El procedimiento se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, por lo que la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de los proyectos presentados, a fin de establecer una prelación entre los mismos, de acuerdo con los criterios establecidos en la base undécima de la presente Orden y adjudicar aquéllos que hayan obtenido una mayor valoración en aplicación de dichos criterios, con el límite del crédito disponible para esta convocatoria.

3. Por el órgano instructor se realizará una preevaluación de las solicitudes presentadas, en la que verificará si los solicitantes reúnen los requisitos para adquirir la condición de beneficiarios, debiendo quedar constancia en el expediente de un Informe de dicho órgano, en el que conste que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios. Aquellas solicitudes que no cumplan con las condiciones impuestas para ello, tras el correspondiente procedimiento y trámite de audiencia, en su caso, serán inadmitidas mediante resolución motivada de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

4. Para el estudio y valoración de los proyectos acogidos a la presente Orden, se constituirá una Comisión de Evaluación que tendrá por cometido la elaboración de un Informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada con aplicación de los criterios establecidos en esta Orden y que contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, así como la relación de aquéllos para los que se propone la denegación de la subvención solicitada.

Dicha Comisión podrá recabar cuantos informes, datos y documentos considere necesarios o convenientes para la evaluación de las solicitudes, resolver las dudas que pudieran surgir tanto en la aplicación de los criterios de prelación y baremación establecidos en la presente Orden, así como en otros supuestos y tomar los acuerdos necesarios.

5. La Secretaria General Técnica del Instituto de la Mujer, a la vista del expediente y del Informe de la Comisión de Evaluación, formulará propuesta provisional de resolución debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación correspondiente, puedan presentar alegaciones. Se podrá prescindir de este trámite de audiencia, cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otras alegaciones que las aducidas por los interesados, en cuyo caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

6. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por las interesadas, la Secretaria General Técnica del Instituto de la Mujer formulará propuesta definitiva de resolución, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

7. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Base Décima. Comisión de Evaluación.

1. La valoración y selección de los proyectos presentados será realizada por una Comisión de Evaluación, que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: La Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, o persona en quien delegue.

Vocales:

- Dos asesoras técnicas del Instituto de la Mujer.

- Un/a asesor/a técnico/a de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, nombrado/a por su titular.

- Dos docentes expertos en educación no sexista, designados por la Directora del Instituto de la Mujer.

Secretaria: Un/a funcionario/a del Instituto de la Mujer.

2. La Comisión de Evaluación ajustará su actuación al régimen jurídico de los órganos colegiados, regulado en el capítulo II, Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base undécima. Criterios de valoración.

1. Para la selección de los proyectos, la Comisión de Evaluación elaborará un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada con aplicación de los siguientes criterios:

-Adecuación del Proyecto a los objetivos propuestos.

-Coherencia entre objetivos, actividades y presupuesto.

-Innovación y originalidad del Proyecto.

Estos criterios tendrán una valoración de 10 puntos cada uno, con un total máximo de 30 puntos por proyecto.

2. El fallo de la Comisión de Evaluación será inapelable.

Base duodécima. Límites a la concesión de subvención.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Base decimotercera. Finalización del procedimiento.

1. A la vista de la propuesta de resolución definitiva elevada por la Secretaria General Técnica, la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia dictará Resolución debidamente motivada, en la que se hará constar la relación de proyectos seleccionados, y de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

2. La Resolución por la que se otorguen las subvenciones será notificada a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo máximo para resolver y notificar dicha Resolución será de tres meses a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes.

4. El vencimiento del plazo indicado en el párrafo anterior sin haberse notificado resolución expresa legitimará a los interesados en el procedimiento para entender desestimadas por silencio administrativo sus solicitudes.

5. Contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

Base decimocuarta. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios quedarán sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en todo caso a:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones en los plazos y términos que se establezcan.

b) Elaborar una Memoria o Informe final a enviar al Instituto de la Mujer antes del día 7 de mayo de 2007.

c) Elaborar una Comunicación Final sobre el proyecto desarrollado, según el modelo que se adjunta como Anexo VII, y presentarla en las Jornadas de Coeducación a celebrar el tercer trimestre del curso 2006-2007 para posterior difusión de la misma por este Instituto. Dicha comunicación se presentará en soporte informático antes del día 7 de mayo de 2007, al CPR de Lorca (Asesoría de Infantil y Primaria - mlopez@cprlorca.com).

d) No disolver la agrupación responsable del proyecto hasta tanto no transcurran los plazos establecidos en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Instituto de la Mujer, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f) Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

g) Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia la modificación de cualquier circunstancia que afectase a alguna de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

h) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación y en colaboración con el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia y la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa de la Consejería de Educación y Cultura.

Base decimoquinta. Justificación.

Con anterioridad al 31 de mayo de 2007 los beneficiarios deberán justificar las cantidades percibidas para la ejecución de los proyectos en los siguientes términos:

a) Relación clasificada de los gastos de la actividad.

b) Presentar las facturas, originales o copias compulsadas, acreditativas de los gastos ocasionados y demás documentos de valor probatorio equivalente, con valor en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

c) El pago de los gastos referidos se justificará mediante la presentación de los documentos siguientes:

- Si el pago se realiza en metálico, copia compulsada de la factura del acreedor acompañada del correspondiente recibo expedido por aquél, acreditativo de haber recibido el pago por el concepto a que se refiera el documento acreditativo del gasto.

- Si el pago se realiza mediante transferencia bancaria o cheque, copia compulsada de la citada transferencia o del movimiento en la cuenta bancaria, respectivamente.

d) Importe, procedencia y aplicación de los fondos propios u otras subvenciones o recursos adicionales que se empleen para realizar la actividad, en su caso.

Base decimosexta. Criterios de graduación de posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de subvención.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones, dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses legales correspondientes, conforme a los siguientes criterios de proporcionalidad:

a) El incumplimiento de los objetivos y actividades para la finalidad de la subvención concedida, supondrá el reintegro total de la misma.

b) El incumplimiento de los objetivos parciales o actividades concretas para la finalidad de la subvención concedida, conllevará la devolución de aquella parte de la subvención destinada a las mismas.

c) La no presentación de la documentación justificativa conforme a los términos expresados en la base decimoquinta de la presente Orden, supondrá la devolución de las cantidades percibidas.

Base decimoséptima. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos y en la forma prevista en la presente Orden, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Base decimoctava. Responsabilidades y Régimen Sancionador.

Las beneficiarias de las subvenciones quedarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establecen la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD

D./Dña.				NIF	
Con domicilio en					
C. Postal		Localidad		Tfno.	
Representante de la agrupación de profesores/as responsable del proyecto DENOMINADO:					
integrado por los siguientes profesores/as (Nombre, apellidos y D.N.I)					
Cuyos datos son los siguientes					
Fecha de inicio		Fecha de finalización			
Nombre y dirección del Centro en el que se desarrollará el proyecto					
Municipio del Centro		Tlf. Centro			
Etapa educativa del proyecto[1]		Curso/s[2]			
Nº de grupos de alumnos/as		Nº de alumnos/as beneficiarios/as			
Importe del presupuesto del proyecto					
SOLICITA					
La selección del proyecto descrito, del que se adjunta documentación conforme al guión al que se refiere el anexo V					
Comprometiéndose, en el caso de que el proyecto sea seleccionado, a:					
1º) Desarrollarlo en los términos previstos en el mismo y solicitar autorización al Instituto de la Mujer para cualquier modificación que se considere necesaria					
2º) Realizar la gestión económica del presupuesto según las orientaciones que en su momento facilite el Instituto de la Mujer.					
3º) Elaborar y presentar en el plazo establecido, una Comunicación Final según el guión del anexo VII y exponerla en las II jornadas para el profesorado sobre Coeducación que se celebrarán en Murcia el 3º trimestre del curso 2006-2007.					
En..... a ..... de..... de 2006 EL/LA PROFESOR/A REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN Fdo.....					
ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE MURCIA					

[1] Infantil, Primaria o Educación Secundaria Obligatoria
[2] Primero, segundo, tercero, etc.

ANEXO III

NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN

D/Dª……, con D.N.I. nº……,

D/Dª……, con D.N.I. nº……,

D/Dª……, con D.N.I. nº……,

D/Dª……, con D.N.I. nº……,

D/Dª……, con D.N.I. nº……,

D/Dª……, con D.N.I. nº……,

D/Dª……, con D.N.I. nº……,

D/Dª……, con D.N.I. nº……,

profesores/as integrantes de la Agrupación responsable del Proyecto de Coeducación denominado……, nombramos **representante** de la misma, a D/Dª…… ……, con D.N.I. nº ……., y le otorgamos poderes bastantes para cumplir con las obligaciones que, en cuanto beneficiario de la subvención convocada, atribuyen a dicha Agrupación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Orden de __ de_____de 200_, por la que se convoca el Concurso de Proyectos de Coeducación, en el marco de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres, y se aprueban sus bases reguladoras.

Y para que así conste, y surta los efectos previstos en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, firmamos el presente documento.

En ……., a ….. de …… de ……..

Fdo. …….. Fdo. ……..

Fdo. …….. Fdo. ……..

Fdo. …….. Fdo. ……..

Fdo. …….. Fdo. ……..

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO IV.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

D./Dª_____, con N.I.F. nº _____, miembro de la agrupación de profesores/as responsable del Proyecto denominado _____, a efectos de la participación en el Concurso "Proyectos de Coeducación", dirigido al profesorado, en el marco de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres,

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

No encontrarse incurso/a en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por la misma.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable.

En _____ a _____de_____ de _____.

Firma

Fdo.: _____

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO V

GUIÓN DEL PROYECTO DE COEDUCACIÓN

1. Introducción - Justificación.
2. Datos del centro, del profesorado participante y etapa, nivel y nº de alumnos/as a los que va dirigido.
3. Objetivos de coeducación que se pretenden conseguir
4. Actividades a realizar con el alumnado para la consecución de los objetivos.
5. Compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación e importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos.
6. Temporización: Fases de desarrollo, secuenciación de actividades y fechas.
7. Presupuesto detallado que podrá incluir gastos de material fungible, reproducción de documentos y gastos de biblioteca de aula coeducativa para alumnos/as (cuentos, revistas, juegos didácticos, vídeos-CDs vírgenes, software).
8. Materiales que se van a elaborar.
9. Plan de Evaluación del proyecto.

ANEXO VI

MODELO DE INFORME DEL DIRECTOR/A DEL CENTRO

D. / Dña. ....., director/a del centro ..... del municipio …….....

INFORMA

Que conoce el **proyecto de coeducación** denominado ...., del cual es responsable el/la profesor/a de este centro D. / Dña....., y que dicho proyecto está perfectamente relacionado con los objetivos educativos del alumnado al que va dirigido y se puede desarrollar de acuerdo con la planificación educativa de este centro, por lo que emite **informe favorable** para su desarrollo.

En....., a..... de ..... de ……

Firma y sello

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO VII

GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA COMUNICACIÓN FINAL

1. Presentación introductoria del trabajo (contexto, orígenes, motivación, etc.)
2. Descripción de las características del alumnado a quien se ha dirigido el proyecto.
3. Objetivos del proyecto
4. Descripción breve de las actividades realizadas.
5. Resultados obtenidos y/o materiales elaborados
6. Incidencia en el centro y en las aulas
7. Continuidad y propuestas de mejora
8. Bibliografía recomendada para profundizar en el tema
9. Tiempo de duración de la exposición
10. Materiales y/o equipo necesario para realizar la comunicación:
    - PC
    - Cañón proyector
    - Retroproyecto
    - Otros (especificar):

FORMATO DE LAS COMUNICACIONES

La comunicación se ajustará a las siguientes características técnicas:

- Mínimo de 4 folios y máximo de 6.
- Interlineado sencillo
- Tamaño de letra: 12
- Tipo de letra: Times New Roman
- Márgenes: 3 en el Superior e Inferior, izquierdo y derecho
- Soporte informático archivo Word

Consejería de Educación y Cultura

16875 Orden de 24 de noviembre de 2006 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Preescolar "Cuqui" de Las Torres de Cotillas.

Visto el expediente tramitado a instancia de D.ª. Eva María García Magaña, con D.N.I. n.º 34.836.663-N, de solicitud de autorización de apertura y funcionamiento de un Centro de Educación Preescolar, que se denominaría "Cuqui", cuyo domicilio estaría en Avda. Juan Carlos I, n.º 54 de las Torres de Cotillas, con cuatro unidades de Educación Preescolar, y posteriormente modificada la solicitud por la interesada, para la creación del centro con tres unidades de Educación Preescolar.-

En su virtud,

Dispongo:

Primero: Autorizar, de acuerdo con el artículo 7º, del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), la apertura y funcionamiento del Centro privado de Educación Preescolar denominado "CUQUI", de Las Torres de Cotillas, quedando configurado del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro privado de Educación Preescolar.

Denominación específica: "Cuqui".

Código de Centro: 30018722.

Titular: D.ª Eva María García Magaña.

D.N.I.: 34.836.663-N.

Domicilio: Avenida Juan Carlos I, n.º 54.

Localidad: Las Torres de Cotillas.

Municipio: Las Torres de Cotillas.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de Primer Ciclo.

Capacidad: 3 unidades con 37 puestos escolares, distribuidas de la forma siguiente:

- 1 unidad para niños de 0 a 1 años, con 8 puestos escolares.

- 1 unidad para niños de 1 a 2 años, con 13 puestos escolares.

- 1 unidad para niños de 2 a 3 años, con 16 puestos escolares.

La capacidad máxima de las unidades, en cada momento, no podrá exceder del número de puestos escolares que resulte de la aplicación de las ratios que, en cuanto a superficie mínima requerida por puesto escolar y número máximo de alumnos por unidad, según la edad de los niños escolarizados, se determinan en la instrucción 5.ª de la Resolución de 15 de abril de 2004, y en el caso de que en las unidades autorizadas se escolarizase algún alumno con necesidades educativas especiales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.º del Real Decreto 113/2004, de 23 de enero, éste computará como dos alumnos, que en el caso de unidades para niños de menos de 1 año sería, como máximo, de 8 puestos escolares; para unidades de 1 a 2 años, sería, como máximo, de 13 puestos escolares, y para unidades de 2 a 3 años, sería como máximo, de 20 puestos escolares.

Segundo.- La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.-

Tercero.- Las enseñanzas de la Educación Infantil de primer ciclo, definidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, se impartirán provisionalmente en este Centro, hasta la implantación de las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil de primer ciclo, a las que se refiere el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de acuerdo con el contenido del artículo 3, apartado 2 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio.-

Cuarto.- La titularidad del Centro, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.º.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, deberá remitir a esta Consejería la propuesta del profesorado que atenderá las unidades autorizadas, con indicación de su titulación respectiva. El personal que atienda las unidades autorizadas en el Centro de Educación Preescolar deberá reunir los requisitos en cuanto a número y titulación que se establecen en el artículo 6 del Real Decreto 113/2004, de 23 de enero.-

La Dirección General de Enseñanzas Escolares, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la citada relación, que impartirá docencia en el Centro.-

Quinto.- Queda la titularidad del Centro obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.-

Así como a mantener las denominaciones genérica y específica que se detallan en el punto primero de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligada a usar estas denominaciones en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo con el Artículo 6.º apartado.2) del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no Universitarios de la Región de Murcia.-

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.-

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.-

Murcia, 24 de noviembre de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

Consejería de Educación y Cultura

16876 Orden de 28 de noviembre de 2006 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Preescolar "Vistabella" de Alcantarilla.

Visto el expediente tramitado a instancia de D.ª Inmaculada Balsalobre Hernández, con D.N.I. n.º 48.434.246-H, y posteriromente D.ª María José Fernández Martínez, con D.N.I. n.º 48.403.203-W, y D.ª Josefina Hernández Pujante, con D.N.I. n.º 27.446.761-X, junto a ella como administradoras mancomunadas, en representación de la Sociedad Limitada "Guardería Vistabella, S.L.L.", de solicitud de autorización de apertura y funcionamiento de un Centro de Educación Preescolar, que se denominaría "Vistabella", cuyo domicilio estaría en Avda. Martínez Campos, n.º 118, de Alcantarilla, con tres unidades de Educación Preescolar.-

En su virtud,

Dispongo:

Primero: Autorizar, de acuerdo con el artículo 7.º, del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), la apertura y funcionamiento del Centro privado de Educación Preescolar denominado "VISTABELLA", de Alcantarilla, quedando configurado del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro privado de Educación Preescolar.

Denominación específica: "Vistabella".

Código de Centro: 30018758.

Titular: "Guardería Vistabella, S.L.L.".

C.I.F. : B-73451296.

Domicilio: Avda . Martínez Campos, n.º 118.

Localidad: Alcantarilla.

Municipio: Alcantarilla.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de Primer Ciclo.

Capacidad: 3 unidades con 37 puestos escolares, distribuidas de la forma siguiente:

- 1 unidad para niños de 0 a 1 años, con 8 puestos escolares.

- 1 unidad para niños de 1 a 2 años, con 13 puestos escolares.

- 1 unidad para niños de 2 a 3 años, con 16 puestos escolares.

La capacidad máxima de las unidades, en cada momento, no podrá exceder del número de puestos escolares que resulte de la aplicación de las ratios que, en cuanto a superficie mínima requerida por puesto escolar y número máximo de alumnos por unidad, según la edad de los niños escolarizados, se determinan en la instrucción 5ª de la Resolución de 15 de abril de 2004, y que en el caso de que las unidades autorizadas se escolarizase algún alumno con necesidades educativas especiales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.º del Real Decreto 113/2004, de 23 de enero, éste computará como dos alumnos, que en el caso de unidades para niños de menos de 1 año sería, como máximo, de 8 puestos escolares; para unidades de 1 a 2 años, sería, como máximo, de 13 puestos escolares, y para unidades de 2 a 3 años, sería como máximo, de 20 puestos escolares.

Segundo.- La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.-

Tercero.- Las enseñanzas de la Educación Infantil de primer ciclo, definidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, se impartirán provisionalmente en este Centro, hasta la implantación de las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil de primer ciclo, a las que se refiere el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de acuerdo con el contenido del artículo 3, apartado 2 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio.-

Cuarto.- La titularidad del Centro, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.º.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, deberá remitir a esta Consejería la propuesta del profesorado que atenderá las unidades autorizadas, con indicación de su titulación respectiva. El personal que atienda las unidades autorizadas en el Centro de Educación Preescolar deberá reunir los requisitos en cuanto a número y titulación que se establecen en el artículo 6 del Real Decreto 113/2004, de 23 de enero.-

La Dirección General de Enseñanzas Escolares, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la citada relación, que impartirá docencia en el Centro.-

Quinto.- Queda la titularidad del Centro obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.-

Así como a mantener la denominación genérica y específica que se detallan en el punto primero de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligada a usar esta denominaciones en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo con el Artículo 6.º apartado.2) del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no Universitarios de la Región de Murcia.-

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día

siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.-

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.-

Murcia, 28 de noviembre de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

——

Consejería de Educación y Cultura

16991 Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se amplía el plazo de ejecución y justificación de las actividades que se subvencionaron al amparo de la Orden de 10 de julio de 2006 por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales de la Región de Murcia para organización y descripción de archivos y/o fondos documentales de titularidad municipal durante el año 2006.

La Consejería de Educación y Cultura, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de patrimonio documental, publicó Orden de 10 de julio de 2006, por la que se convocaron subvenciones a Corporaciones Locales de la Región de Murcia para organización y descripción de archivos y/o fondos documentales de titularidad municipal durante el año 2006 (BORM n.º 172, de 27 de julio de 2006).

Vista la Propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Archivos y Bibliotecas encaminada a facilitar la ejecución de las actividades subvencionadas y llevar a cabo la tramitación de justificación de las ayudas concedidas, según lo dispuesto en su artículo 12, conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Ampliar hasta el 1 de mayo de 2007 el plazo de ejecución y hasta el 15 del mismo la justificación de las actividades subvencionadas al amparo de la Orden de 10 de julio de 2006 por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales de la Región de Murcia para organización y descripción de archivos y/o fondos documentales de titularidad municipal durante el año 2006.

Murcia, 19 de diciembre de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

Consejería de Educación y Cultura

16871 Resolución de 12 de diciembre de 2006, de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales de la Región de Murcia para la organización y descripción de archivos y/o fondos documentales de titularidad municipal durante el año 2006.

Adjudicadas las subvenciones a Corporaciones Locales de la Región de Murcia para organización y descripción de archivos y/o fondos documentales de titularidad municipal por Orden de 4 de diciembre de 2006 del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, a los beneficiarios que aparecen relacionados en el Anexo I de esta Resolución, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 10 de julio de 2006 por la que se convocan las referidas subvenciones,

Resuelvo

Proceder a la publicación de la concesión de las subvenciones convocadas por esta Consejería mediante Orden de 10 de julio de 2006, a los beneficiarios relacionados en el anexo I de la presente resolución.

En consecuencia, los beneficiarios, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre de 2003), quedan obligados a justificar a 31 de diciembre de 2006 la aplicación de los fondos percibidos con la aportación de la documentación especificada en el citado artículo 11 de la Orden de Convocatoria.

Murcia, 12 de diciembre de 2006.—El Secretario General, **José Vicente Albaladejo Andreu**

Anexo I

Relación de beneficiarios

CORPORACIÓN LOCAL BENEFICIARIA	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE ABARÁN	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	1.700,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALEDO	2.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	2.900,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	3.222,00 €
AYUNTAMIENTO DE BENIEL	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE BLANCA	2.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE BULLAS	2.025,00 €
AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO	1.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN	2.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ	1.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE CIEZA	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO	1.800,00 €

CORPORACIÓN LOCAL BENEFICIARIA	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	2.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN	2.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	1.750,00 €
AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE MULA	4.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE MURCIA	4.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	1.750,00 €
AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE RICOTE	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	2.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	1.950,00 €
AYUNTAMIENTO DE TOTANA	2.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE ULEA	1.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL SEGURA	1.500,00 €
TOTAL	75.397,00 €

Consejería de Educación y Cultura

16992 Resolución de 13 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (Procedimiento abreviado 0871/2006), contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la orden de 19 de mayo de 2006 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados convocado por orden de 13 de octubre de 2005, de funcionarios docentes de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria y otros.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Murcia, D. JOSÉ ANTONIO GALIÁN IBÁÑEZ ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo nº 0871/2006 (procedimiento abreviado), contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 19 de mayo de 2006 de la Consejería de Educación, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados convocado por Orden de 13 de octubre de 2005, de Funcionarios Docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de idiomas y Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Personal, **José María Ramírez Burgos**.

Consejeria de Sanidad

197 Resolución del Director General de Planificación, Financiación Sanitaria y Politica Farmacéutica, por la que se convoca concurso de méritos para la adjudicación de diez nuevas oficinas de farmacia en la Región de Murcia: una en la zona farmacéutica n.º 15: Campo de Cartagena; siete en la zona farmacéutica n.º 22: La Manga; una en la zona farmacéutica n.º 24: Mazarrón y una en la zona farmacéutica n.º 30: Águilas-Norte.

La Consejería de Sanidad, dispuso la iniciación de los procedimientos de autorización de apertura de diez nuevas Oficinas de Farmacia, que se relacionan a continuación:

A) Zona Farmacéutica n.º 15. Campo de Cartagena: 1 Oficina de Farmacia.

Orden de la Consejería de Sanidad de 11 de julio de 2005.

Expedientes de referencia: A-81/2001 y A-89/2001.

B) Zona Farmacéutica n.º 22. La Manga: 7 Oficinas de Farmacia.

Orden de la Consejería de Sanidad de 11 de enero de 2006.

Expediente de referencia: A-95/2001.

C) Zona Farmacéutica n.º 24. Mazarrón: 1 Oficina de Farmacia.

Orden de la Consejería de Sanidad de 14 de noviembre de 2005

Expediente de referencia: A-83/2001.

D) Zona Farmacéutica n.º 30. Águilas-Norte: 1 Oficina de Farmacia.

Orden de la Consejería de Sanidad de 13 de julio de 2005.

Expediente de referencia: A-14/2002.

En virtud del artículo 14 del Decreto 17/2001 de 16 de febrero, por el que regulan los procedimientos de autorización de apertura, traslado, modificación, cierre y transmisión de las oficinas de farmacia, en relación con el artículo 5 del Decreto 105/2004, de 22 de octubre, por el que se establecen los Órganos Básicos de la Consejería de

Sanidad y artículo 19 y 25 y siguientes de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo

Primero: La presente Resolución tiene por objeto regular la convocatoria de un concurso de méritos para la adjudicación de diez nuevas Oficinas de Farmacia en la Región de Murcia: una en la Zona Farmacéutica n.º 15 (Campo de Cartagena); siete en la Zona Farmacéutica n.º 22 (La Manga); una en la Zona Farmacéutica n.º 24 (Mazarrón) y una en la Zona Farmacéutica n.º 30 (Águilas-Norte), cuya relación numerada figura como Anexo I de esta Resolución.

Segundo: El procedimiento de autorización se ajustará a los principios de concurrencia competitiva, publicidad, transparencia, mérito y capacidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1997, de 28 de mayo, de Ordenación Farmacéutica de la Región de Murcia; el Decreto 17/2001 de 16 de febrero, por el que regulan los procedimientos de autorización de apertura, traslado, modificación, cierre y transmisión de las oficinas de farmacia; la Orden de 16 de febrero de 2001, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se establece el baremo para la valoración de los méritos aplicables a los procedimientos de apertura de oficinas de farmacia; la Orden de 22 de mayo de 2001 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se delega en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia el ejercicio de la competencia de tramitación de los procedimientos de autorización en materia de Oficinas de Farmacia; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones concordantes y con arreglo a las siguientes

BASES:

Primera: Solicitudes.

1. Los interesados en concurrir a esta convocatoria, deberán presentar una única solicitud, en el modelo que figura como Anexo II de esta Resolución, que se acompañará de los siguientes documentos:

- Declaración responsable (Anexo III)

- Relación de méritos que se aportan (Anexo IV)

- Autovaloración de méritos (Anexo V)

- Cálculo de la puntuación en solicitudes conjuntas (Anexo VI)

2. Las solicitudes y el resto de los documentos expresados en el apartado anterior, deberán firmarse y podrán cumplimentarse manualmente o a través de medios informáticos, sin tachaduras, raspaduras o enmiendas. A estos efectos, el modelo de solicitud puede ser fotocopiado u obtenido gratuitamente en el Registro de la Consejería de Sanidad y en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia.

3. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Consejería (Avda. Ronda de Levante n.º 11, 30007-Murcia), en el Registro del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, (C/. Jaime I el Conquistador n.º 1, 30008-Murcia) o a través de los demás medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. El plazo de presentación de las solicitudes es de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Segunda: Documentación.

1. Las solicitudes deberán ir acompañadas preceptivamente de la siguiente documentación, en original o mediante fotocopias debidamente compulsadas:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Título de Licenciado en Farmacia o, en defecto de éste, certificación de que el interesado ha satisfecho los derechos de expedición del título.

c) Certificado de colegiación en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia o compromiso formal de colegiarse en caso de adjudicarle la apertura.

d) Justificación de haber abonado la correspondiente tasa, de conformidad con legislación vigente en la materia.

e) Declaración responsable de ser o no titular o cotitular de una oficina de farmacia en el momento de instar la petición y de si lo ha sido en el último año con el compromiso de aportar la certificación correspondiente.

En caso de serlo, compromiso de no transmisión de su oficina de farmacia o de los derechos que sobre la autorización originaria ostente, hasta que se agote la vía administrativa y, en su caso, jurisdiccional en el procedimiento de adjudicación de la autorización de la apertura de farmacia.

Se cumplimentará en el modelo que figura como Anexo III.

f) Relación de méritos que se aportan, numerados según el orden del baremo de méritos, en el modelo que figura como Anexo IV.

g) Documentación acreditativa de los méritos, referida a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región.

La documentación deberá presentarse ordenada y numerada según el orden del baremo de méritos y la relación presentada.

En el supuesto de que la solicitud fuese formulada por dos o más farmacéuticos se deberán aportar los méritos de cada uno de los copeticionarios.

h) Los solicitantes deberán acompañar una estimación de la valoración de los méritos que alegan, en el modelo que figura en el Anexo V.

En el caso de que se realice la solicitud de forma conjunta, los interesados, además de presentar cada uno el documento de autovaloración, deberán presentar el cálculo de la puntuación conjunta, en el modelo que figura como Anexo VI.

2. De conformidad con el artículo 7 del Decreto 17/2001, la solicitud de los farmacéuticos en los expedientes iniciados a petición de los mismos, deberá ir acompañada, únicamente, de la documentación acreditativa de los méritos que se especifica en el apartado 1.f) de este artículo.

3. La documentación deberá presentarse en original o mediante fotocopias debidamente compulsadas.

Tercera: Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales contemplados en la presente Resolución y se efectuará la valoración de las solicitudes, corresponde por delegación al Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, siendo de aplicación, en cuanto al cumplimiento de trámites, lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que fuese incompleta o defectuosa, el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia requerirá al interesado, para que subsane los defectos observados en el plazo máximo de diez días hábiles, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido, previa resolución dictada por la Consejería de Sanidad en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre.

Cuarta: Relación de admitidos y excluidos.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, el otorgado para subsanaciones, el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia adoptará el acuerdo declarando aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria de adjudicación.

2. Dicha relación se expondrá en el tablón de anuncios del Registro de la Consejería de Sanidad y en el del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia.

Quinta: Valoración de méritos.

1. El Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia procederá a valorar los méritos de los solicitantes, de conformidad con lo especificado en el Capítulo IV del Título II del Decreto 17/2001.

2. Para la realización de los trabajos de valoración, se constituirá una Comisión de Trabajo, integrada por cuatro miembros, dos designados por el Colegio y los otros dos designados por la Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica.

3. La Comisión de Trabajo realizará los trabajos de valoración de las solicitudes, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Resolución, estando facultada para determinar criterios de aplicación en los casos no previstos, resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios, formulando el informe con la propuesta de la relación de solicitantes con la puntuación respectiva, de mayor a menor, y el número de puntos otorgado por cada concepto puntuable, en un plazo no superior a tres meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Sexta: Listas provisionales. Publicación y reclamaciones.

1. Finalizada la valoración de la solicitudes, el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia adoptará en el plazo de diez días el Acuerdo de aprobación de la lista provisional, que especificará la relación de solicitantes con la puntuación respectiva, de mayor a menor, y el número de puntos otorgado por cada concepto puntuable, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Título II del Decreto 17/2001.

2. La citada lista se publicará, en el tablón de anuncios del Registro de la Consejería de Sanidad y en el del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, con objeto de otorgar un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a su exposición, para presentar las reclamaciones que los interesados estimen oportunas, que deberán ser resueltas por el Colegio Oficial de Farmacéuticos, oída la Comisión de Trabajo.

Séptima: Propuesta de adjudicación.

1. Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y una vez resueltas, el Colegio Oficial de Farmacéuticos formulará propuesta de adjudicación, en la que se especificarán los diez adjudicatarios propuestos por orden de puntuación e incluirá, asimismo, la relación del resto de solicitantes con su puntuación respectiva, de mayor a menor, detallando el número de puntos otorgado por cada concepto baremado.

2. La propuesta de adjudicación quedará condicionada a la veracidad de las declaraciones y documentos aportados por el farmacéutico propuesto. Por tal motivo y sin perjuicio de las consecuencias sancionadoras en que aquél pueda incurrir, la ocultación o falsedad de datos y declaraciones dará lugar a la exclusión del farmacéutico propuesto en el procedimiento de adjudicación, debiendo formularse en tal caso nueva propuesta de adjudicación.

3. La propuesta de adjudicación se expondrá en el tablón de anuncios del Registro de la Consejería y en el del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia y se remitirá a los farmacéuticos propuestos.

4. Los farmacéuticos propuestos deberán comparecer en el Colegio de Farmacéuticos, en el plazo de diez días, por el orden de prelación obtenido, para efectuar la elección de la oficina de farmacia, de entre las que se convocan en el presente concurso y que figuran en el Anexo I.

5. Los farmacéuticos propuestos deberán aportar en el mismo plazo de diez días, certificación del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia para los farmacéuticos colegiados en esta Región, o del Consejo General de Colegios Farmacéuticos en los demás casos, que acredite si es o no titular o cotitular de oficina de farmacia en la fecha de la solicitud y si lo ha sido en el último año anterior a esta fecha.

6. La propuesta de adjudicación, junto con lo actuado, se elevará a la Consejera de Sanidad, en el plazo de cinco meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, para la resolución del concurso.

Octava: Remisión a la Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica.

El Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia deberá remitir a la Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica, al día siguiente de su adopción, aquellos actos o resoluciones que, de conformidad con el Título II del Decreto 17/2001, deben ser expuestos en el tablón de anuncios del Registro de la Consejería de Sanidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2 de la Orden de 22 de mayo de 2001.

Novena: Adjudicaciones de las oficinas de farmacia.

1. La Consejera de Sanidad, a la vista de lo actuado, dictará las correspondientes Órdenes de adjudicación, en las que se harán constar, al menos, los siguientes extremos:

a) Nombre de la persona o personas, en caso de petición conjunta, que resulten adjudicatarias de cada una de las diez oficinas de farmacia autorizadas, que serán las diez que hayan obtenido mayor puntuación en el concurso de méritos realizado.

b) Relación del resto de solicitantes con su puntuación respectiva, de mayor a menor, conteniendo el desglose de puntos otorgados por cada concepto baremado.

c) Indicación, en su caso, de la ubicación en donde se debe instalar la farmacia autorizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 3/1997, de 28 de mayo, de Ordenación Farmacéutica de la Región de Murcia.

d) Condicionamientos de la adjudicación al cumplimiento de los requisitos exigidos en el Decreto 17/2001 y en sus normas de desarrollo, tanto en lo relativo a la designación y puesta en funcionamiento del local, como en lo que respecta al régimen de incompatibilidades de los titulares de oficina de farmacia con otras actividades profesionales, establecido en el Capítulo I del Título VI de la Ley 3/1997, de 28 de mayo, de Ordenación Farmacéutica de la Región de Murcia.

e) En los supuestos en que el adjudicatario sea titular de una oficina de farmacia, la Orden también dispondrá la extinción del derecho a la autorización originaria, disponiendo, en su caso, la incoación del expediente de cierre definitivo de dicha farmacia, así como la iniciación de un procedimiento de oficio para la adjudicación de dicha autorización, de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Ordenación Farmacéutica de la Región de Murcia y con lo dispuesto en el Capítulo V del Título VI del Decreto 17/2001.

f) En los supuestos en que el adjudicatario sea cotitular de una oficina de farmacia, la Orden dejará sin efectos los derechos que sobre la autorización originaria ostentase el adjudicatario, continuando el resto de cotitulares con el ejercicio de aquélla, en atención a lo preceptuado en el artículo 28.2 párrafo 2.º de la Ley de Ordenación Farmacéutica de la Región de Murcia.

2. La Orden se notificará al farmacéutico que resulte adjudicatario y al Colegio Oficial de Farmacéuticos. Asimismo, será objeto de publicación en el tablón de anuncios del Registro de la Consejería de Sanidad y en el del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia.

3. El plazo de resolución y notificación de la Orden de adjudicación será de seis meses, siendo desestimatorio el efecto del silencio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1/2002, de 20 de marzo, de Adecuación de los Procedimientos de la Administración Regional de Murcia a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima: Criterios básicos de valoración.

1. En la valoración de los méritos de los solicitantes para la adjudicación de las oficinas de farmacia, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Decreto 17/2001, se tendrán en consideración los siguientes criterios básicos:

a) En la valoración de solicitudes formuladas conjuntamente por dos o más farmacéuticos, se computarán los méritos de todos ellos y el resultado se dividirá por el número de farmacéuticos copeticionarios. El resultado de la división determinará la puntuación de la solicitud conjunta presentada.

b) Los méritos profesionales y de formación postgrado acreditados que se hayan computado para la adjudicación anterior de una oficina de farmacia, no se podrán valorar para nuevas solicitudes de adjudicación que se insten. En los supuestos de petición conjunta de dos o más farmacéuticos, esta circunstancia se apreciará en aquellos en que concurra.

c) No se computarán los méritos profesionales por el ejercicio como farmacéutico titular o cotitular de una oficina de farmacia cuando éste haya transmitido la misma o los derechos que sobre la autorización originaria ostentase, en el último año anterior a la fecha de la convocatoria de adjudicación a la que el farmacéutico se presenta, lo que se acreditará mediante las declaraciones formales responsables a las que se hace referencia en los artículos 7 y 15 del Decreto.

d) No se valorarán dos ejercicios profesionales distintos desempeñados simultáneamente en el mismo periodo de tiempo. En tales supuestos se computará el de puntuación más alta. Se excepciona de este criterio el ejercicio profesional docente, por la dirección de prácticas tuteladas. Asimismo, se excepciona a los funcionarios que sean farmacéuticos titulares transferidos del Cuerpo de Sanitarios Locales, integrados en el Cuerpo Facultativo de Farmacéuticos Titulares de la Administración Pública Regional que tuvieran oficina de farmacia abierta, de conformidad con la normativa regional que regula dicho Cuerpo, por el ejercicio profesional que realizan como titular de oficina de far-

macia y por la prestación de servicios en la Administración Pública en aquellas actividades que fueren compatibles.

e) En el desempeño del ejercicio profesional y docente, los periodos inferiores al año se computarán por meses, no puntuando las fracciones de tiempo inferiores al mes.

f) El ejercicio profesional como farmacéutico regente, sustituto o adjunto o como farmacéutico que ejerza actividad privada distinta en otros centros, servicios o establecimientos de atención farmacéutica deberá acreditarse mediante la presentación del contrato de trabajo o, en su caso, del alta en el Régimen Especial de Autónomos y boletines de cotización a la Seguridad Social o informe de vida laboral emitido por la Administración competente. A tales efectos, la puntuación que se otorgue en aplicación del baremo vendrá referida a ejercicios profesionales a tiempo completo, entendiendo como tal la jornada de 40 horas semanales o de las horas que disponga el convenio laboral aplicable. En los casos de jornada laboral no completa se aplicarán los criterios de proporcionalidad que correspondan.

g) En supuestos de igualdad de puntuación entre dos o más solicitantes, tendrá prioridad el farmacéutico que obtenga mayor puntuación en los méritos académicos y de formación postgrado. En caso de persistir el empate tendrá prioridad aquél que no tenga, ni haya tenido con anterioridad, oficina de farmacia abierta al público.

2. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de la publicación de la convocatoria para la adjudicación de la oficina de farmacia en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. Sólo podrán valorarse aquellos méritos profesionales o académicos que resulten debidamente acreditados mediante fotocopias compulsadas de los documentos originales que los justifiquen o certificaciones expedidas por el órgano competente en cada caso. En consecuencia, los méritos alegados que no se acrediten en los términos especificados, no podrán ser valorados en el procedimiento de adjudicación.

4. Para la valoración de los méritos profesionales, se exigirá la acreditación de la colegiación en relación a aquellos supuestos de ejercicio profesional en que legalmente se exija tal requisito.

Decimoprimera: Baremo de méritos.

El baremo de méritos a valorar para la adjudicación de las oficinas de farmacia, que comprende méritos académicos, formación de postgrado, méritos profesionales y otros méritos y la puntuación a otorgar por cada uno de ellos, es el establecido por la Orden de 16 de febrero de 2001, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se establece el baremo para la valoración de los méritos aplicables a los procedimientos de apertura de oficinas de farmacia, (B.O.R.M. n.º 47 de 26 de febrero).

Decimosegunda: Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero: Comuníquese la presente Resolución al Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia y publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 14 de diciembre de 2006.—El Director General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica, **Casimiro Jiménez Guillén.**

ANEXO I

OFICINAS DE FARMACIA

Concurso de méritos para adjudicación de nuevas oficinas de farmacia en la Región de Murcia.

Resolución del Director General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica de 14 de diciembre de 2006.

ZONA FARMACÉUTICA		NÚMERO ASIGNADO A CADA OFICINA DE FARMACIA EN EL CONCURSO
Nº	DENOMINACIÓN	
15	Campo de Cartagena	1
22	La Manga	2
22	La Manga	3
22	La Manga	4
22	La Manga	5
22	La Manga	6
22	La Manga	7
22	La Manga	8
24	Mazarrón	9
30	Águilas-Norte	10

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

HOJA A

CONCURSO DE MERITOS PARA ADJUDICACIÓN DE NUEVAS OFICINAS DE FARMACIA EN LA REGION DE MURCIA.

Resolución del Director General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica de 14 de diciembre de 2006.

Señale lo que proceda.

	SOLICITUD INDIVIDUAL		
	SOLICITUD CONJUNTA (cumplimentar tantas hojas B como sea necesario)	**Número de solicitantes**	

PRIMER SOLICITANTE:			
D.N.I.			
PRIMER APELLIDO			
SEGUNDO APELLIDO			
NOMBRE			
DOMICILIO ÚNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:			
CALLE/PLAZA/Nº			
CODIGO POSTAL		LOCALIDAD	
PROVINCIA		TELEFONO	

DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA QUE SE ADJUNTA:	
1	Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2	Fotocopia compulsada del Título de Licenciado en Farmacia o, en defecto de éste, certificación de que el interesado ha satisfecho los derechos de expedición del título.
3	Certificado de colegiación en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia o compromiso formal de colegiarse en caso de adjudicarle la apertura.
4	Justificación de haber abonado la correspondiente tasa, de conformidad con legislación vigente.
5	Declaración responsable.
6	Relación de méritos que se aportan por el orden establecido en el baremo.
7	Documentación acreditativa de los méritos que se aportan, debidamente numerados.
8	Hoja de autovaloración de méritos.

En ..... a ..... de ..... de.....

Fdo.: .....

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD.
RONDA DE LEVANTE, 11.
30.071-MURCIA

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Hoja B

CONCURSO DE MERITOS PARA ADJUDICACIÓN DE NUEVAS OFICINAS DE FARMACIA EN LA REGION DE MURCIA.

Resolución del Director General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica de 14 de diciembre de 2006.

SOLICITANTE CONJUNTO Nº:			
D.N.I.			
PRIMER APELLIDO			
SEGUNDO APELLIDO			
NOMBRE			
DOMICILIO:			
CALLE/PLAZA/Nº			
CODIGO POSTAL		LOCALIDAD	
PROVINCIA		TELEFONO	

DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA QUE SE ADJUNTA:

1	Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2	Fotocopia compulsada del Título de Licenciado en Farmacia o, en defecto de éste, certificación de que el interesado ha satisfecho los derechos de expedición del título.
3	Certificado de colegiación en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia o compromiso formal de colegiarse en caso de adjudicarle la apertura.
4	Justificación de haber abonado la correspondiente tasa, de conformidad con legislación vigente.
5	Declaración responsable.
6	Relación de méritos que se aportan por el orden establecido en el baremo.
7	Documentación acreditativa de los méritos que se aportan.
8	Hoja de autobaremación de méritos.

En ……..... a ..... de ..... de.....

Fdo.: .....

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD.
RONDA DE LEVANTE, 11.
30.071-MURCIA

ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE

CONCURSO DE MERITOS PARA ADJUDICACIÓN DE NUEVAS OFICINAS DE FARMACIA EN LA REGION DE MURCIA.

Resolución del Director General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica de 14 de diciembre de 2006.

DNI		FIRMA:
PRIMER APELLIDO		
SEGUNDO APELLIDO		
NOMBRE		

Comparece y responsablemente declara:
(Señale lo que proceda)

	Que es titular o cotitular de una oficina de farmacia en el momento de instar la petición.		
	Municipio		
	Provincia		
	Calle		
	Fecha de apertura a nombre del compareciente		
	Titularidad (señale lo que proceda)	a)Titular único	
		b) Cotitular	
	Forma de adquisición (señale la que proceda)	a) Nueva apertura	
		b) Traspaso	
	Que se compromete a no transmitir su oficina de farmacia o los derechos que sobre la autorización originaria ostente, hasta que se agote la vía administrativa y, en su caso, jurisdiccional en el procedimiento de adjudicación de la autorización de la apertura de farmacia.		
	Que ha sido titular o cotitular de una oficina de farmacia en el último año.		
X	Que se compromete a aportar la certificación acreditativa de lo declarado en el caso de resultar adjudicatario en el concurso.		

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD.
RONDA DE LEVANTE, 11.
30.071-MURCIA

ANEXO IV

RELACIÓN DE MÉRITOS

CONCURSO DE MERITOS PARA ADJUDICACIÓN DE NUEVAS OFICINAS DE FARMACIA EN LA REGION DE MURCIA.

Resolución del Director General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica de 14 de Diciembre de 2006.

DNI	FIRMA:
PRIMER APELLIDO	
SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	

RELACIÓN DE MÉRITOS QUE SE APORTAN:

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	

Si esta relación resultara insuficiente, continúese en hoja aparte.

ANEXO V

AUTOVALORACIÓN DE MÉRITOS

CONCURSO DE MERITOS PARA ADJUDICACIÓN DE NUEVAS OFICINAS DE FARMACIA EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Resolución del Director General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica de 14 de diciembre de 2006.

DNI	FIRMA:
PRIMER APELLIDO	
SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	

PUNTUACION TOTAL

1. MÉRITOS ACADÉMICOS. (puntuación máxima 30 puntos)	
2. FORMACIÓN DE POSTGRADO. (puntuación máxima 25 puntos)	
3. MÉRITOS PROFESIONALES. (puntuación máxima 40 puntos)	
4. OTROS MÉRITOS. (puntuación máxima 5 puntos)	
PUNTUACIÓN TOTAL (máx 100)(1+2+3+4)	

1.-MÉRITOS ACADÉMICOS. (puntuación máxima 30 puntos)

Nº DOC.	MÉRITOS			MÁXIMO PUNTOS	TOTAL PUNTOS
	Por expediente académico durante los estudios de Licenciatura de Farmacia.			8	
			NÚMERO		
	Por Matrícula de Honor	0,4 puntos.			
	Por Sobresaliente	0,3 puntos.			
	Por Notable	0,2 puntos.			
	Por Premios Extraordinarios de fin de carrera y de Honor en la titulación de Licenciado en Farmacia.			1	
	Premio Extraordinario	0,50 puntos.			
	Premio de Honor	0,50 puntos.			
	Por el Grado de Licenciado en la titulación de Farmacia.			2	
	Por los cursos académicos del programa de Doctorado en Farmacia.			3	
	a) Por cada grupo de 8 créditos realizados en los cursos académicos del programa de Doctorado 0,6 puntos.				
			NÚMERO		
	b) Por la obtención del reconocimiento de suficiencia investigadora tras la realización de los cursos académicos del programa de Doctorado 0,6 puntos				
	Por el título de Doctor en Farmacia.			2,5	
	Por las calificaciones, menciones o premios obtenidas en la titulación de Doctor en Farmacia.			1,5	
	a) Por Premio Extraordinario 1 pto.				
	b) Por la calificación de “sobresaliente cum laude” 0,5 puntos.				
	c) Por la calificación de sobresaliente 0,4 puntos.				
	d) Por la calificación de notable 0,3 puntos.				
	e) Por la calificación de aprobado 0,2 puntos.				
	Por Títulos de Farmacéutico especialista.			7	
	a) Título de farmacéutico especialista en Farmacia Hospitalaria 3,5 puntos				
	b) Título de farmacéutico especialista en otras especializaciones farmacéuticas 3 puntos.				
	Por titulaciones de Licenciado o Diplomado en otras ciencias de la salud distintas a la requerida.			5	
	Titulo de Licenciado 2 puntos.				
	Titulo de Diplomado 1,5 puntos				
	TOTAL PARCIAL PUNTUACION APARTADO 1 (MÁX 30 P.)				

2.- FORMACIÓN DE POSTGRADO. (puntuación máxima 25 puntos)

Nº DOC.	MÉRITOS	MÁXIMO PUNTOS	TOTAL PUNTOS
	Por realización de Master de 350 horas o más.	9	
	a) Que tenga relación directa con la atención farmacéutica definida en artículo 2 de la Ley 3/1997.		
	- Con certificado de aprovechamiento: 3 puntos		
	NÚMERO		
	- Con certificado de asistencia: 0,75 puntos		
	NÚMERO		
	b) En otra materia farmacéutica.		
	- Con certificado de aprovechamiento: 2 puntos		
	NÚMERO		
	- Con certificado de asistencia: 0,50 puntos		
	NÚMERO		
	Por Becas de ampliación de estudios, formación, prácticas o investigación, concedidas por instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en las que se haya exigido el título de Licenciado en Farmacia……..0,1 puntos por mes	5	
	MESES		
	Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o impartidos por Universidades, Entidades acreditadas para la docencia por el Ministerio de Educación y Cultura, Reales Academias relacionadas con las ciencias de la salud, por las Administraciones Públicas competentes en materia de formación, Corporaciones Farmacéuticas o Inem. (Se otorgará la mínima puntuación en aquellos cursos que no conste su duración).	8	
	a) Relación directa con la atención farmacéutica definida en artículo 2 de la Ley 3/1997:		
	1. Con certificado de aprovechamiento:		
	NÚMERO		
	Hasta 25 horas 0,25 puntos.		
	Hasta 50 horas 0,50 puntos		
	Hasta 100 horas 0,75 puntos.		
	Hasta 200 horas 1 puntos.		
	Hasta 300 horas 1,5 puntos		
	2. Con certificado de asistencia		
	NÚMERO		
	Hasta 25 horas 0,0625 puntos.		
	Hasta 50 horas 0,125 puntos		

Nº DOC.	MÉRITOS		MÁXIMO PUNTOS	TOTAL PUNTOS
	Hasta 100 horas 0,1875 puntos.			
	Hasta 200 horas 0,25 puntos.			
	Hasta 300 horas 0,375 puntos			
	b) En otra materia farmacéutica.			
	1. Con certificado de aprovechamiento:			
		NÚMERO		
	Hasta 25 horas 0,125 puntos.			
	Hasta 50 horas 0,25 puntos			
	Hasta 100 horas 0,375 puntos.			
	Hasta 200 horas 0,50 puntos.			
	Hasta 300 horas 0,75 puntos			
	2. Con certificado de asistencia:			
		NÚMERO		
	Hasta 25 horas 0,03125 puntos.			
	Hasta 50 horas 0,0625 puntos			
	Hasta 100 horas 0,09375 puntos.			
	Hasta 200 horas 0,125 puntos.			
	Hasta 300 horas 0,1875 puntos			
	Por cada certificado de asistencia a congresos, jornadas y reuniones científicas, convocadas por entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.		3	
	a) Que tenga relación directa con la atención farmacéutica definida en artículo 2 de la Ley 3/1997 0,1 puntos			
	NÚMERO			
	b) En otra materia farmacéutica, 0,05 puntos.			
	NÚMERO			
	TOTAL PARCIAL PUNTUACION APARTADO 2 (MÁX 25 P.)			

3.- MÉRITOS PROFESIONALES. (puntuación máxima 40 puntos)

Se puntuarán años completos y meses completos.

Nº DOC.	MÉRITOS		MÁXIMO PUNTOS	TOTAL PUNTOS
	Ejercicio profesional como farmacéutico titular, regente, sustituto o adjunto en oficina de farmacia o botiquín farmacéutico.		9	
	a) Ejercicio como Titular, Regente, Sustituto o Adjunto, en zonas farmacéuticas de menos de 15.000 h. 1,2 puntos/año. 0,1 puntos/mes.			
	AÑOS			
	MESES			
	b) Ejercicio como Titular, Regente, Sustituto o Adjunto, en zonas farmacéuticas de entre 15.000 y 25.000 h. 1 pto/año. 0,08666666 puntos/mes			
	AÑOS			
	MESES			
	c) Ejercicio como Titular, Regente, Sustituto o Adjunto, en zonas farmacéuticas de más de 25.000 h. 0,8 puntos/año. 0, 06666667 puntos/mes			
	AÑOS			
	MESES			
	Ejercicio como farmacéutico en los servicios de farmacia o depósitos de medicamentos de la estructura sanitaria de la atención primaria o de los centros hospitalarios, psiquiátricos o penitenciarios: 0,5 puntos/año. 0,04166667 puntos/mes		4	
	AÑOS			
	MESES			
	Por prestar servicios en cualquier Administración Pública ocupando plaza que requiera la titulación de Licenciado en Farmacia.		3	
	a) Relación directa con la atención farmacéutica definida artículo 2 Ley 3/1997: 0,3 puntos/año. 0,025 puntos/mes			
	AÑOS			
	MESES			
	b) En otra materia farmacéutica: 0,15 puntos/año. 0,0125 puntos/mes			
	AÑOS			
	MESES			
	Por participación en programas experimentales, de asistencia técnica o proyectos de investigación, debidamente autorizados, de las distintas Administraciones Públicas: 0,3 puntos/año. 0,025 puntos /mes.		2	
	AÑOS			
	MESES			

Nº DOC.	MÉRITOS		MÁXIMO PUNTOS	TOTAL PUNTOS
	Por participación en programas experimentales, de asistencia técnica o proyectos de investigación de contenido científico relevante, realizado en instituciones o empresas privadas, nacionales o extranjeras: 0,2 puntos/año. 0,01666667 puntos/mes.		2	
	AÑOS			
	MESES			
	Ejercicio profesional como farmacéutico en centros de fabricación o distribución de medicamentos de consumo humano y de medicamentos veterinarios: 0,3 puntos/año. 0,025 puntos /mes.		2	
	AÑOS			
	MESES			
	Ejercicio profesional como farmacéutico en centros acreditados de información del Medicamento: 0,6 puntos/año 0,05 puntos/mes.		1	
	AÑOS			
	MESES			
	El ejercicio como farmacéutico en otras actividades o modalidades profesionales privadas que tengan relación con la atención farmacéutica: 0,3 puntos/año. 0,025 puntos /mes.		1	
	AÑOS			
	MESES			
	Experiencia profesional en la Región de Murcia		10	
	Por años de ejercicio en la Región (excepto docencia), 0,3 puntos/ año. 0,025 puntos /mes.			
	AÑOS			
	MESES			

	Por ejercer la dirección de prácticas tuteladas en oficinas de farmacia, centros concertados autorizados o servicios de farmacia hospitalaria con docencia autorizada, conforme a un programa debidamente elaborado y autorizado. 0,5 puntos alumno/año académico.		2	
	NÚMERO ALUMNOS			
	Por ejercicio docente como catedrático o profesor titular en Facultades o Escuelas Universitarias del ámbito de las ciencias de la salud.		2	
	a) En materias o asignaturas que tengan relación directa con la atención farmacéutica definida en artículo 2 de la Ley 3/1997: 0,4 puntos/año académico.			
	Nº AÑOS ACADÉMICOS			
	b) En otra materia farmacéutica: 0,2 puntos/año académico.			
	Nº AÑOS ACADÉMICOS			

Nº DOC.	MÉRITOS	MÁXIMO PUNTOS	TOTAL PUNTOS
	Por ejercicio como profesor o ponente en cursos de formación y perfeccionamiento organizados o impartidos por Universidades, Entidades acreditadas para la docencia por el Ministerio de Educación y Cultura, Reales Academias relacionadas con las ciencias de la salud, por las Administraciones Públicas competentes en materia de formación, Corporaciones Farmacéuticas o Inem.	1,5	
	a) En materias que tengan relación directa con la atención farmacéutica, 0,02 puntos/hora lectiva.		
	HORAS LECTIVAS		
	b) En otra materia farmacéutica, 0,01 puntos/hora lectiva.		
	HORAS LECTIVAS		
	Por ejercicio como profesor o ponente en congresos, jornadas y reuniones científicas, convocadas por entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.	0,5	
	a) En materias que tengan relación directa con la atención farmacéutica, 0,01 puntos/hora lectiva.		
	HORAS LECTIVAS		
	b) En otra materia farmacéutica, 0,005 puntos/hora lectiva.		
	HORAS LECTIVAS		
	TOTAL PARCIAL PUNTUACION APARTADO 3 (MÁX 40 P.)		

4.- OTROS MÉRITOS. (puntuación máxima 5 puntos)

Nº DOC.	MÉRITOS	MÁXIMO PUNTOS	TOTAL PUNTOS
	Publicaciones de libros o monografías de carácter técnico o científico, relacionados con la atención farmacéutica y el medicamento.	1	
	Autor de Libros 1 punto.		
	Colaborador en Libros 0,50 puntos.		
	Autor de monografías 0,5 puntos.		
	Colaborador en monografías 0,25 puntos.		
	Publicaciones de artículos técnicos, que se editen en libros o revistas científicas, relacionadas con la atención farmacéutica y el medicamento.	1	
	Internacionales 0,1 puntos.		
	Nacionales 0,05 puntos.		
	Regionales, Provinciales o Locales 0,0l puntos.		
	Cursos de informática aplicados a las funciones de las oficinas de farmacia.	0,5	
	Por curso de más de 20 horas de duración, 0,2 puntos.		
	NÚMERO		
	Participación en programas de salud pública y atención primaria organizados o avalados por la Consejería de Sanidad, 0,3 puntos/por año completo.	1,5	
	AÑOS COMPLETOS		
	Otros méritos, menciones honoríficas, premios y distinciones no contemplados en este apartado, que tengan relación directa con la atención farmacéutica.	1	
	TOTAL PARCIAL PUNTUACION APARTADO 4 (MÁX 5 P.)		

ANEXO VI

CÁLCULO DE LA PUNTUACIÓN EN SOLICITUDES CONJUNTAS

CONCURSO DE MERITOS PARA ADJUDICACIÓN DE NUEVAS OFICINAS DE FARMACIA EN LA REGION DE MURCIA.

	Apellidos y nombre de cada uno de los solicitantes	DNI	Puntuación total cada solicitante	FIRMA
1				
2				
3				
4				
5				
Puntuación total				
Puntuación media (puntuación total/ nº solicitantes)				

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

89 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 76/2006.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: "Obras de proyecto básico y de ejecución de reforma y ampliación del Parque Móvil Regional".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: subasta

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 4.255.908,10 euros, IVA incluido, con la siguiente distribución de anualidades:

Año 2006: 153.157,464 euros

Año 2007: 3.203.050,464 euros

Año 2008: 899.700,172 euros

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 19 de diciembre de 2006.

b) Contratista: Intersa Infraestructuras Terrestres

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 3.487.620,47.- Euros, IVA incluido, con la siguiente distribución de anualidades:

Año 2006: 125.509,17 euros.

Año 2007: 2.624.827,37 euros.

Año 2008: 737.283,93 euros

Murcia, 20 de diciembre de 2006.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel.**

——

Consejería de Economía y Hacienda

203 Anuncio de adjudicación de contrato de consultoría.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 93/06.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría

b) Descripción del objeto: "Trabajo relativo a estudios y trabajos técnicos para la definición, ejecución y seguimiento de las actuaciones de difusión y comunicación asociadas al modelo integral de atención al ciudadano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia"

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación:

150.000 euros, con la siguiente distribución de anualidades:

- Ejercicio 2006: 45.000,00 €.

- Ejercicio 2007: 105.000,00 €.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 26 de diciembre de 2006

b) Contratista: Hispania Service Consultores, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

120.000 euros, IVA incluido, con la siguiente distribución de anualidades:

- Ejercicio 2006: 1.956,52 euros

- Ejercicio 2007: 118.043,48 euros

Murcia, 26 de diciembre de 2005.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel.**

——

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

16858 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico-Contable de Contratación.

c) Número de expediente: 2007.CONASI.1.CO

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: "Dirección de la obra del nuevo Centro Ocupacional de Churra, Murcia".

b) División por lotes y número: sin división por lotes.

c) Lugar de ejecución: en el citado Centro.

d) Plazo de ejecución: desde la formalización del contrato previsto para el 2/01/07 y hasta el 28 de febrero de 2009. (conforme al punto h) del Cuadro Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 46.000,00 euros

5. Garantías.

Provisional: no se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. "Vistalegre

c) Localidad y código postal: 30007 - Murcia.

d) Teléfono: 968 36 27 39

e) Telefax: 968 36 25 82

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día y hora en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Los especificados en el "Cuadro Anexo" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de quince (15) días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio y hasta las 14'30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación y Tramitación de Convenios

1ª. Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

2ª. Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

3ª. Localidad y código postal: 30007 - Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: El segundo viernes hábil siguiente, salvo ofertas por correo en cuyo caso el acto de apertura de ofertas económicas tendrá lugar transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, el segundo viernes hábil siguiente.

e) Hora: 10 horas.

10. Otras informaciones: Ninguna.

11. Gastos de anuncios.

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figura la información relativa a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos.

www.carm.es Contratación Pública.

Murcia, 13 de diciembre de 2006.—Por la Dirección del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carrió.** Por sustitución (art. 6.1 del Decreto 33/2003, de 11 de abril, B.O.R.M. núm. 94, de 25 de abril de 2003, la Secretaria General Técnica, **Josefa Martínez Muñoz.**

Consejería de Industria y Medio Ambiente

16912 Notificación de providencia de iniciación de expediente sancionador y documento acusatorio único seguido contra don Pascual Vázquez Marín por la Dirección General de Calidad Ambiental.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992:, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de don Pascual Vazquez Marin, que por esta Dirección General de Calidad Ambiental se le está tramitando expediente sancionador número 233/05, habiéndose dictado los siguientes documentos que se transcriben a continuación:

PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

Nombre: Pascual Vázquez Marín. NIF/CIF: 74.293.426-E

Domicilio: C/ Cuesta del Río, nº 63 30530 Cieza (Murcia)

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Visto:

Denuncia de 25 de mayo de 2005 del SEPRONA de la Guardia Civil, y la documentación anexa consistente en Acta de inspección realizada en el lugar de los hechos el 16-05-05, y reportaje fotográfico consistente en dos fotografías fotocopiadas realizadas en el lugar de los hechos.

Las actuaciones previas practicadas al amparo del Art. 12 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, consistente en So-

licitud de información al Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental de fecha 20-06-05, evacuado mediante informe de 7-07-05, del Jefe de Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental.

2. Hechos Fecha: 16 de mayo de 2005. Lugar: Instalaciones sitas en Ctra. Cieza-Ascoy, s/n, T.M. de Cieza (Murcia). Hechos: Desarrollar la actividad de depósito de vehículos automóviles al final de su vida útil (residuo peligrosos LER 16 01 04*) y su desguace en instalaciones con recinto vallado sin asfaltar en toda su área, conteniendo aproximadamente unos 70 vehículos en diferentes estados de desguace.

Se observan derrames puntuales al terreno de lo que parece ser aceites procedentes de vehículos así como la existencia de tres vehículos calcinados.

Carece de la autorización de gestor de residuos peligrosos.

• En los lugares de recepción y almacenamiento previo a la descontaminación de los vehículos carece:

- De zonas adecuadas al numero de vehículos a almacenar dotadas de pavimento impermeable con instalaciones para la recogida de derrames, de decantación y separación de grasas.

- Carece de equipos de tratamiento de aguas, incluidas las pluviales, tratadas conforme a la reglamentación sanitaria y medioambiental.

• Asimismo carece de equipos de recogida y tratamiento de aguas, incluidas las pluviales en zonas no cubiertas, tratadas previamente a su vertido de conformidad con la normativa ambiental.

• Carece de zonas apropiadas para almacenar neumáticos usados, con medidas contra incendios.

• Carece de Libro Registro de residuos gestionados.

• No se encuentra dado de alta como centro autorizado de tratamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Competencia

En atención a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia y los Decretos 21/2001, de 9 de marzo, y 73/2003 y 124/2003, ambos de 11 de julio, también de esta Comunidad Autónoma, el órgano competente para resolver este procedimiento sancionador será el siguiente en función del carácter de la infracción y de la cuantía de la multa.

− El Director General de Calidad Ambiental si se consideran los hechos infracciones leves o graves, o si se sobresee el expediente.

− El Consejero de Industria y Medio Ambiente si se consideran infracciones muy graves cuya multa no exceda de 150.253,02 euros (25.000.000 ptas.).

− El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma si se consideran muy graves cuya multa sobrepase los 150.253,02 euros (25.000.000 ptas).

ACUERDO

PRIMERO. Se acuerda iniciar expediente sancionador a don Pascual Vázquez Marín, como presunto responsable, por los hechos que se describen y con las consecuencias jurídicas que se señalan.

SEGUNDO. Se nombra instructor del expediente a Isabel Navarro Artero y secretaria a Juana Romero López, a quienes se da traslado de las actuaciones. De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse por los interesados la recusación del secretario y/o instructor en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el artículo 28 de dicho texto legal.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución con la mención expresa de los requisitos exigidos por el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común En Murcia, a 6 de noviembre de 2006. El Director General de Calidad Ambiental, Antonio Alvarado Pérez

NOTIFICACIÓN

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia y demás normativa de aplicación, se le notifica el presente acuerdo para su debido conocimiento y efectos, con indicación de que al tratarse de un trámite, este acto sólo será recurrible en la resolución final.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, el plazo máximo de resolución del presente procedimiento, salvo suspensión, será de seis meses a contar a partir de la fecha de esta resolución; transcurrido este plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del expediente con archivo de las actuaciones.

3. Se le indica igualmente que, si reconoce voluntariamente su responsabilidad, se producirán los efectos previstos en el artículo 8 del R.D. 1398/1993, es decir, que se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda. En Murcia, a 6 de noviembre de 2006 La Secretaria, Juana Romero López.

DOCUMENTO ACUSATORIO ÚNICO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

Nombre: Pascual Vázquez Marín. NIF/CIF: 74.293.426-E

Domicilio: C/ Cuesta del Río, n.º 63 30530 Cieza (Murcia)

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Visto:

1.1 Denuncia de 25 de mayo de 2005 del SEPRONA de la Guardia Civil, y la documentación anexa consistente

en Acta de inspección realizada en el lugar de los hechos el 16-05-05, y reportaje fotográfico consistente en dos fotografías fotocopiadas realizadas en el lugar de los hechos.

1.2 Las actuaciones previas practicadas al amparo del Art. 12 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, consistentes en Solicitud de información al Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental de fecha 20-06-05, evacuado mediante informe de 7-07-05, del Jefe del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental.

1.3 Providencia de iniciación del Ilmo. Sr. Director General de Calidad Ambiental de fecha 28-08-06.

2. Hechos denunciados Fecha: 16 de mayo de 2005. Lugar: Instalaciones sitas en Ctra. Cieza – Ascoy, s/n, T.M. de Cieza (Murcia). Hechos: Desarrollar la actividad de depósito de vehículos automóviles al final de su vida útil (residuo peligroso LER 16 01 04*) y su desguace en instalaciones con recinto vallado sin asfaltar en toda su área, conteniendo aproximadamente unos 70 vehículos en diferentes estados de desguace.

Se observan derrames puntuales al terreno de lo que parece ser aceites procedentes de vehículos así como la existencia de tres vehículos calcinados.

Carece de la autorización de gestor de residuos peligrosos.

• En los lugares de recepción y almacenamiento previo a la descontaminación de los vehículos carece:

- De zonas adecuadas al numero de vehículos a almacenar dotadas de pavimento impermeable con instalaciones para la recogida de derrames, de decantación y separación de grasas.

- Carece de equipos de tratamiento de aguas, incluidas las pluviales, tratadas conforme a la reglamentación sanitaria y medioambiental.

• Asimismo carece de equipos de recogida y tratamiento de aguas, incluidas las pluviales en zonas no cubiertas, tratadas previamente a su vertido de conformidad con la normativa ambiental.

• Carece de zonas apropiadas para almacenar neumáticos usados, con medidas contra incendios.

• Carece de Libro Registro de residuos gestionados.

• No se encuentra dado de alta como centro autorizado de tratamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Competencia

En atención a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia y los Decretos 21/2001, de 9 de marzo, y 73/2003 y 124/2003, ambos de 11 de julio, también de esta Comunidad Autónoma, el órgano competente para resolver este procedimiento sancionador será el siguiente en función del carácter de la infracción y de la cuantía de la multa.

− El Director General de Calidad Ambiental si se consideran los hechos infracciones leves o graves, o si se sobresee el expediente.

− El Consejero de Industria y Medio Ambiente si se consideran infracciones muy graves cuya multa no exceda de 150.253,02 euros (25.000.000 ptas).

− El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma si se consideran muy graves cuya multa sobrepase los 150.253,02 euros (25.000.000 ptas).

2. Infracciones

1) Realizar la actividad de gestor de residuos peligrosos (gestión de vehículos) careciendo de la preceptiva autorización de gestor de residuos a que la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos, somete a dichas actividades ex artículo 13, constituye una infracción tipificada en el Art. 34.3.a) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (Infracción grave). “El ejercicio de una actividad descrita en la presente Ley sin la preceptiva autorización o con ella caducada o suspendida; el incumplimiento de las obligaciones impuestas en las autorizaciones, así como la actuación en forma contraria a lo establecido en esta Ley, cuando la actividad no esté sujeta a autorización específica, sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas”.

2) Realizar la actividad de gestor careciendo de la preceptiva Declaración de impacto ambiental a la que está sometida la actividad, (Apartado 2.9.a) del Anexo I de la Ley 1/1995, de 8 de marzo), constituye una infracción ala Art. 72.2.f) de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (Infracción grave). “También son infracciones graves las señaladas en el apartado anterior como muy graves, cuando por la cantidad o calidad de la perturbación ambiental producida, o por otras circunstancias derivadas del expediente, no resulte previsible la creación de un riesgo muy grave para las personas, los bienes o los valores ambientales”. (En relación)

PROPUESTA

Primero. A la vista de lo actuado en el expediente, se propone imponer al presunto responsable D. Pascual Vázquez Marín las siguientes sanciones:

1) Por la infracción a la Ley 10/98, se propone: Multa veinte mil euros (20.000€) en virtud del Art. 35.1.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (Sanción para infracciones graves). “Multa desde 601,02 hasta 30.050,61 euros (desde 100.001 hasta 5.000.000 de pesetas), excepto en los residuos peligrosos, que será desde 6010,13 hasta 300.506,05 euros (desde 1.000.001 hasta 50.000.000 de pesetas)”, atendiendo a las circunstancias previstas en el art. 35.2 del mismo texto legal.

2) Por la infracción a la Ley 1/95, se propone: clausura temporal total de la instalación hasta la obtención de la preceptiva Declaración de impacto ambiental, sin que en ningún caso dicha suspensión pueda exceder de dos años; En virtud del Art. 74.2.b) de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (sanción para infracciones graves). “Clausura temporal, total o parcial, de las instalaciones por un período no superior a dos años”.

Sanción que se considera adecuada atendiendo a las circunstancias previstas en el art. 75 del mismo texto legal y en particular al grado de incidencia que la actividad puede tener sobre el medio ambiente la actividad (de dimensiones considerables al almacenar alrededor de 70 vehículos), y desarrollarse en condiciones que generan una potencial contaminación sobre el suelo al carecer de zonas adecuadas de recepción y de equipos de recogida y tratamiento de aguas, lo que impide que se no se trasladen los residuos al terreno.

SEGUNDO. Sanciónese también con la exigencia de reponer la situación alterada por el mismo a su estado originario para lo cual, el interesado habrá de proceder a la retirada total de los residuos existentes en la parcela y su entrega a gestor autorizado, en el plazo de un mes, a contar desde la firmeza de la Resolución que ponga fin al presente expediente sancionador. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, de no repararse el daño causado la Administración procederá a la imposición de multas coercitivas sucesivas hasta 300,5 Euros cada una o, en su caso, a la ejecución subsidiaria en la forma establecida en las normas del procedimiento administrativo común".

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.3 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, la empresa que haya sido sancionada, por faltas graves o muy graves, no podrá contratar con las administraciones públicas hasta no haber aplicado las medidas correctoras y/o haber satisfecho la sanción. Murcia, 6 de noviembre de 2006. La Instructora, Isabel Navarro Artero.

NOTIFICACIÓN

Se le notifica el presente documento acusatorio único, para su debido conocimiento y efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.2.c. de la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia:

1. Dispone de un plazo de quince días hábiles para la audiencia y toma de vista del expediente, así como presentar las alegaciones y pruebas que estime pertinentes.

2. De no presentar alegaciones o en caso de hacerlo, si dichas alegaciones no desvirtúan los contenidos del presente documento, el expediente con todo lo actuado se remitirá al órgano competente para la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.4 de la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

3. Se recuerda al interesado la obligación, en caso de que exista representación legal de los trabajadores, de comunicar el presente documento a los efectos del artículo 57 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

4. Se le indica igualmente que, si reconoce voluntariamente su responsabilidad, se producirán los efectos previstos en el artículo 8 del R.D. 1398/1993, es decir, que se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda. En Murcia, a 6 de noviembre de 2006. La Secretaria, Juana Romero López.

En Murcia, 30 de noviembre de 2006.—La Instructora, **Isabel A. Navarro Artero.**

——

Consejería de Industria y Medio Ambiente

16914 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C05PS0049.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

- Expediente: 3C05PS0049

- Presunto responsable: Estructuras Virgen del Rosario, S.L.U.

- Último domicilio: C/ Ronda, 5 -2º B
30.201 Cartagena (Murcia)

-NORMAS INFRINGIDAS:

- Art. 5 del R.D. 836/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba la MIE-AEM-2, del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones: Al poner en servicio una grúa torre sin presentar la documentación (acta de puesta en marcha, inspecciones,...) exigida en dicho precepto.

- Art. 18 de la MIE-AEM-2: Por puesta en servicio de la grúa sin contratar el mantenimiento de la misma con una empresa inscrita en el Registro de Empresas Conservadoras.

Murcia, 24 de noviembre de 2006.—El Director General de Industria Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Industria y Medio Ambiente

16915 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de cancelación de la cantera de la sección A) nombrada "Sermora" en termino municipal de Moratalla.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, hacer saber, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 59 y 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992. (BOE de 27 NOV 92) que ha cancelado la Cantera de la Sección A), nombrada "Sermora" en T.M. de Moratalla, cuyo titular es Inocencio Ruiz Martínez, mediante resolución de fecha 24 de septiembre de 2006.

Por lo que los interesados, en un plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 10 de noviembre de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

—

Consejería de Industria y Medio Ambiente

16917 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre admisión definitiva de solicitud de la Concesión Directa de Explotación de la sección c) denominada "Las Talaveras" n° 22.128 sita en término municipal de Santomera (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, en relación con el 85.1 del mismo, se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitida, salvo mejor derecho, la solicitud de Permiso de Investigación de referencia.

Con 4 cuadrículas mineras, para recursos de la sección C) en especial Calizas, solicitadas por Los Palmeros, S.A., con residencia en Ctra. de Corvera - Cuevas de Reyllo s/n 30153 Corvera (Murcia), con la siguiente designación:

Vértice	Longitud	Latitud
P. P. Y I	-1.º 13'20"	37.º48'40"
2	-1.º 13'20"	37.º48'00"
3	-1.º 14'00"	37.º48'00"
4	-1.º 14'00"	37.º48'40"

Referida al Elipsoide Internacional de Hayford 1924, Datum Europeo 1950, Meridiano de Greenwich.

Cuantos tengan la condición de interesados pueden personarse en el expediente dentro del plazo de veinte días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al citado Derecho Minero, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en las dependencias del Servicio de Minas de la Dirección General de Industria Energía y Minas, sito en c/ Nuevas Tecnologías, S/N - 30005, Murcia. Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia a 27 de noviembre de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

—

Consejería de Industria y Medio Ambiente

16935 Edicto de notificación de liquidación de expediente sancionador 3C04PS0098.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace pública notificación de la liquidación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

A partir de la notificación de la liquidación se dispone de un mes para interponer Recurso de Reposición ante la Unidad Gestora, o alternativamente Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejero de Hacienda, sin que se puedan simultanear ambos.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo para efectuar el ingreso será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza ente los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente: 3C04PS0098

Sancionado: Construcciones Jasgan, S.L.

Ultimo domicilio: Camino Los Berengueles, Los Soles, Buzón 1830 - Dip de Esparragal

30891 Puerto Lumbreras (Murcia)

Importe de la sanción: 1500,00 Euros.

Murcia, 8 de noviembre de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

——

Consejería de Industria y Medio Ambiente

16936 Edicto de notificación de resolución de expediente sancionador 3C06PS0098.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular recurso de alzada, la Resolución sancionadora devendrá firme y podrá hacerse efectiva por los medios legales previstos, previa notificación de la liquidación correspondiente.

- Expediente: 3C06PS0098

- Presunto responsable: Pedro José Jiménez Raja

- Último domicilio: Ctra C-3319, Km 4,6 Baños y Mendigo (Murcia)

- Normas infringidas:

09. Normas Infringidas:

- Artículo 19 del Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios, al no haber realizado la revisión de los extintores mencionados en el plazo indicado.

- Artículo 2 del Reglamento para la distribución al por menor de carburantes y combustibles petrolíferos en instalaciones de venta al público, aprobado por R.D. 1905/1995, de 24 de noviembre.

- Artículo 7.2 del Reglamento para la distribución al por menor de carburantes y combustibles petrolíferos en instalaciones de venta al público, al no disponer de un cartel que informe de los productos disponibles y sus precios, obligación que recoge el art. 43 pto. 2 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en el cual establece que las estaciones de servicio deben cumplir con la normativa vigente que en cada caso sea de aplicación.

- Artículo 26.1 de la ITC MI-IP04 del Reglamento de Instalaciones Petrolíferas; al no disponer de extintor el aparato surtidor de Gasóleo B.

- Artículo 31. 2 i) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria; al realizar un mantenimiento inadecuado de las mangueras de los boquereles que expenden súper 97, de todos los aparatos surtidores.

- Sanción: 2.404,05 euros.

Murcia, a 9 de septiembre de 2006.—El Director General de Industria Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

——

Consejería de Industria y Medio Ambiente

213 Anuncio de adjudicación de contrato de suministros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número del expediente: 109/06

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros

b) Descripción del objeto:" Adquisición e instalación de cuatro estaciones de referencia GPS activas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

c) Lote: No

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 110.000,00 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de noviembre de 2006

b) Contratista: LEYCA GEOSYSTEMS, S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 105.259,51 euros, IVA incluido.

6. Otras informaciones.

(incluir en su caso procedencia europea de los fondos)

Murcia a 27 de noviembre de 2006.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño.**

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Fomento

Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

259 Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia sobre resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se aprueba provisionalmente y se somete a información pública el trazado de la autovía A-33, tramo: autovía A-30-enlace A-10. proyecto de clave 12-MU-5440, términos municipales de Abarán y Blanca, provincia de Murcia.

Por resolución de la Dirección General de Carreteras de 14 de diciembre de 2006 ha sido aprobado provisionalmente el "Documento para información pública de Trazado de la autovía A-33. Tramo A-30 – Enlace con A-10", ordenándose a esta Demarcación de Carreteras la incoación del correspondiente expediente de información pública, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo que, en cumplimiento de los establecido en el artículo 10 de la vigente Ley 25/88 de Carreteras, y concordantes de su Reglamento (RD 1.812/1994) se somete a información pública el referido Documento durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El tramo de autovía comprendido entre la A-30 y el enlace con la carretera autonómica A-10, que se somete a información pública, tiene una longitud de 12,5 km, conexión inicial con la A-30 y final con la A-10 y solamente un enlace intermedio el p. k. 5,180 con la A-20 para acceso a la Estación de Blanca.

El presupuesto de inversión estimado para el tramo propuesto es de 49,6 M €.

El citado documento puede ser examinado en las oficinas de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Avda. Alfonso X el Sabio, 6, Murcia, y enlos Ayuntamientos de Blanca y Abarán.

Los escritos formulando alegaciones, dirigidos a esta Demarcación, podrán presentarse en las oficinas de las mismas antes referidas o utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la vigente Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y Procedimiento Administrativo Común y versarán acerca de las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global del trazado. Se hace constar que la nueva infraestructura tendrá limitación total de acceso a las propiedades colindantes.

Murcia, 25 de diciembre de 2006.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel García Garay.

———

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

16933 Junta Central de Usuarios Acuífero Sobrexplotado bajo Guadalentín.

Se hace público que, el próximo día 1 de febrero de 2007 a las 11 de la mañana, se celebrará la Junta General de la Comunidad General de Usuarios del Acuífero Sobreexplotado del Bajo Guadalentín, en los locales de la Cámara de Comercio de Murcia, Plaza de San Bartolomé n.º 3 con el siguiente Orden del día:

1) Declaración de Constitución de la Comunidad General de Usuarios del Bajo Guadalentín.

2) Nombramiento de la Comisión redactora de los Estatutos. Lo que se publica para general conocimiento.

El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Cieza

16861 Artículo 131 Ley Hipotecaria 259/1995.

N.I.G.: 30019 1 0201503/2002.

Procedimiento: Artículo 131 Ley Hipotecaria, 259/1995.

Sobre otras materias.

De Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procuradora: Sra. Piedad Piñera Marín.

Contra don José García Soro.

Procurador: Sin Profesional asignado.

Doña María Elisa Ortiz Soler, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cieza.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento artículo 131 Ley Hipotecaria 259/1995 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A. representado por doña Piedad Piñera Marin contra José García Soro en reclamación de 44.627,97 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 18.030,36 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

- Finca registral 11.827, inscrita al tomo 832, libro 93 de Fortuna, folio 71, del Registro de la Propiedad núm. 2 de Cieza

La subasta se celebrará el próximo día 2 de febrero de 2007 a las 10:00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en C/PASEO 2 , conforme con las siguientes CONDICIONES:

1.ª- La finca embargada ha sido valorada en 50.701,38 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 50.701,38 euros.

2.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3. ª - Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, agencia n.° 3010, cuenta n.° 3063 0000 05 0259/1995 , el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso,las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.- El presente edicto, estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta .

11.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil .

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Cieza , a 16 de noviembre de 2006—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

16919 Expediente de dominio. Inmatriculación 1.348/2005.

Número de Identificación único: 30030 1 0201517/2005

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 1.348/2005

Sobre: Expediente de dominio. Inmatriculación

De: Rafael Fructuoso Martínez

Procurador: Ana Galindo Marín

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de inmatriculación n.º 1.348/05 a instancia de Rafael Fructuoso Martínez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Trozo de tierra riego, situado en el término municipal, partido de la Arboleja con derecho a la cuarta parte del vuelo existente en la finca mayor de donde ésta procede que tiene de cabida media tahúlla seis brazas y tres cuartas de brazas, equivalentes a cinco áreas ochenta y cinco centiáreas y cuarenta y nueve decímetros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a doña M.ª Ángeles Cano Marín en calidad de colindante para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este dicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Murcia a dieciséis de noviembre de dos mil seis.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

16920 Cognición 557/2000. Cédula de notificación.

Número de Identificación Único: 30030 1 0201354/2000

Procedimiento: Cognición 557/2000

Sobre: Cognición

De: Electromur UTE

Procurador: Ana Galindo Marin

Contra: Mariano Moreno Pina, Sr. Moreno, Sra. Pina

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a tres de noviembre de dos mil seis.

Vistos por mí Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta Ciudad, los presentes autos de juicio de cognición, tramitado en este Juzgado con el número 557/00 a instancias de la mercantil Electromur, U.T.E. representado/a por la Procuradora Ana Galindo Marín y defendido/a por el Abogado Miguel Latorre Cabrera, contra Mariano Moreno Pina y sus padres declarados en rebeldía, por reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Ana Galindo Marín en nombre y representación de la mercantil "Electromur, U.T.E.", debo condenar y condeno solidariamente a Mariano Moreno Pina y a sus padres al pago a la actora de la cantidad de quinientos treinta y cinco euros y treinta y cinco céntimos de euro (535,35 euros), así como a los intereses legales correspondientes desde la fecha de presentación de la demanda hasta el completo pago y al abono de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán preparar recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación, el cual en su caso, se sustanciará ante la Iltma. Audiencia Provincial de esta Capital.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Mariano Moreno Pina, Sr. Moreno y Sra. Pina, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a seis de noviembre de dos mil seis.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

16925 Abintestato 947/2003. Cédula de emplazamiento.

N.I.G.: 30030 1 0400943/2003

Procedimiento: Abintestato 947/2003

Sobre: Otras materias

De: Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Procurador: Sin profesional asignado

Contra: Fallecido don José María Tamayo de Paco.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado-Juez

Doña María Dolores Escoto Romaní

En Murcia a uno de octubre de dos mil cuatro

Visto el estado de los presentes autos se acuerda señalar el plazo de diez días para que comparezcan en este Juzgado Salvador Tamayo de Paco, hermano del fallecido José María Tamayo de Paco así como los posibles y desconocidos herederos que pudieran existir a fin de proceder a la designación de herederos del finado, emplazamiento que se realiza por medio de edictos, que se publicarán en el BORM.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda, manda y firma S. S.ª Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los posibles e ignorados herederos de don José María Tamayo de Paco, se extiende la presente para que sirva de cédula de emplazamiento.

En Murcia a veintitrés de noviembre de dos mil seis.—La Secretaria.

De lo Social número Dos de Murcia

16879 Procedimiento número 699/2006.

N.I.G.: 30030 4 0004362/2006

N.º Autos: Demanda 699/2006

Materia: Ordinario . Cantidad

Demandante: Marcos Cutillas Barazal

Demandados: Fogasa, Manipuladora Murciana de Cartón, S.L.

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 699/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Marcos Cutillas Barazal contra la empresa Fogasa, Manipuladora Murciana de Cartón, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

En Murcia a veinte de octubre de dos mil seis. Dada cuenta; y

Hechos

Primero.- Con fecha 25-08-06 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número Dos demanda presentada por Marcos Cutillas Barazal frente Fogasa, Manipuladora Murciana de Cartón, S.L. siendo citadas las partes para los actos de conciliación el día 20 de octubre de 2006 a las 10'05 horas de la mañana.

Segundo.- A dichos actos no compareció el demandante, pese a estar citado en legal forma, según consta en los autos.

Razonamientos Jurídicos

Único.- El artículo 83.2° de la Ley de procedimiento Laboral establece que si el demandante, citado en forma, no compareciese o alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Se tiene por desistido a Marcos Cutillas Barazal de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación. Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo el Ilmo. Sr. D. Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Manipuladora Murciana de Cartón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial.

———

De lo Social número Seis de Murcia

16880 Procedimiento número 708/2006.

N.I.G.: 30030 4 0004554/2006

N.º Autos: Demanda 708/2006

Materia: Ordinario

Demandados: Ezequiel Ramirez Torres, Fogasa

Cédula de citación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 708/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Pedro Javier Rodríguez Monreal, contra la empresa Ezequiel Ramírez Torres, Fogasa, sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 23 de enero de dos mil siete a las 11.15 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Ezequiel Ramírez Torres, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Murcia a 11 diciembre de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

———

De lo Social número Siete de Murcia

16881 Demanda 806/2006.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 806/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Sánchez García contra la empresa Intec Murcia, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.S.ª la Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

En Murcia, 16 de octubre de 2006.

Por presentada la anterior demandada, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avenida Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n. (Palacio de Justicia), el día 24 de enero de 2007 a las 11,30 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Intec Murcia, S.L., expido y firmo la presente en Murcia, 5 de diciembre de 2006 para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 5 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

16882 Demanda 902/2006.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 902/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Correa Jiménez contra la empresa Josefa Pastor Susarte, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.S.ª la Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

En Murcia, 21 de noviembre de 2006.

Por presentada la anterior demandada, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avenida Ronsa Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n. (Palacio de Justicia), el día 14 de febrero de 2007 a las 10,00 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandaods.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Manuel Correa Jiménez, expido y firmo la presente en Murcia, 12 de diciembre de 2006 para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 12 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

16883 Procedimiento número 901/2006.

N.º Autos: MJ. 901/2006

Demandante: Domingo Navarro Santiago

Demandado: Sauratrans, S.L.

El Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Domingo Navarro Santiago contra Sauratrans. S.L., en reclamación por, registrado con el n.º se ha acordado citar a Sauratrans, S.L., y a su legal representante, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de enero de 2006, a las 10.15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número sito en debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Sauratrans, S.L., y a su legal representante para prueba de confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 12 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial.

——

De lo Social número Siete de Murcia

16884 Procedimiento número 898/2006.

N.º Autos: -MJ. 898/2006

Demandante: Carlos Parres Siguenza

Demandado: Inversiones y Edificaciones Sodelor, S.L.

Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Carlos Parres Siguenza contra Inversiones y Edificaciones Sodelor, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 898/06 se ha acordado citar a Inversiones y Edificaciones Sodelor, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de enero de 2007, a las 12.30 Horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número sito en debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa Inversiones y Edificaciones Sodelor, S.L., y a su legal representante para prueba de Confesión judicial , se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 12 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial.

——

De lo Social número Siete de Murcia

16886 Procedimiento número 817/2006.

N.º Autos: 817/06.

Demandante: Daniel Eduardo Vélez Trejo

Demandados: Línea Piscinas, S.L., Mariano Gil de Pareja y Otros.

El Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Daniel Eduardo Vélez Trejo contra Línea Piscinas, S.L., Mariano Gil de Pareja Manzanera y Fogasa, en reclamación por cantidad, registrado con el n.º 817/06 se ha acordado citar a Línea Piscinas, S.L,, legal representante de dicha empresa y Mariano Gil de Pareja Manzanera en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de enero de 2007, a las 13.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número sito en debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Línea Piscinas, S.L., legal representante de dicha empresa, Marino Gil de Pareja Manzanera, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 13 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial.

——

De lo Social número Siete de Murcia

16887 Procedimiento número 939/2006.

N.º Autos: 939/06.

Demandante: Francisco Cárceles Sáez

Demandados: Ibermutuamur, Bioferma, S.A. e INSS

El Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Francisco Cárceles Sáez contra Ibermutuamur, Bioferma Murcia, S.A., e INSS en reclamación por Prestaciones Incapacidad Temporal, registrado con el n.° se ha acordado citar a la empresa demandada indicada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de abril de 2007, a las 10.45 horas de su mañana para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número sito en debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Bioferma Murcia, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 13 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

16888 Demanda 805/2006.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 805/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Bonache Galera contra la empresa Intec Murcia, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.S.ª la Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

En Murcia, 16 de octubre de 2006.

Por presentada la anterior demandada, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avenida Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n. (Palacio de Justicia), el día 24 de enero de 2007 a las 11,15 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Intec Murcia, S.L., expido y firmo la presente en Murcia, 12 de diciembre de 2006 para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 12 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

16889 Autos MJ-850/06.

N.º Autos: -MJ. 850/06

Materia:

Demandante: Robert Effum

Demandado: Aroca Construcciones de Murcia S.L.

El Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Robert Effum contra Aroca Construcciones de Murcia S.L. reclamación por, registrado con el n.º se ha acordado citar a , en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de marzo de 2007, a las 13.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa Aroca Construciones de Murcia S.L, y al legal representante de la misma para confesión judicial , se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 13 de diciembre de 2006.—El/la Secretario Judicial.

Primera Instancia número Tres de San Javier

16928 Expediente de dominio. Exceso de cabida 84/2006.

N.I.G.: 30035 1 0301033/2006

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 84/2006

Sobre: Otras materias

De: Antonio Arenas Sáez, Juana Madrid Albaladejo

Procurador: Rosa Nieves Martínez Martínez.

Doña María José Carmona Valero Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 84/2006 a instancia de don Antonio Arenas Sáez y doña Juana Madrid Albaladejo expediente de dominio para hacer constar la mayor cabida de las siguiente finca:

"En término de San Javier, partido de Los Sáez de Traquinales, tierra de secano en blanco, con una cabida de setenta y cuatro áreas, cuarenta y cinco centiáreas y setenta decímetros cuadrados. Linda, Norte: Francisco Madrid; Sur, camino de Murcia; Este, Angeles Madrid; y Oeste: Juan Gómez Gómez."

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier número Uno, al libro 451, folio 188, finca 36.424, inscripción 1.ª

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la mayor cabida solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En San Javier a treinta de noviembre de dos mil seis.—El/La Secretario.

IV. Administración Local

Abarán

17007 Iniciación expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de la iniciación de los expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, que se indican, instruidos en este Ayuntamiento, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictaran las oportunas Resoluciones.

Nombre y apellidos	Identificación	Domicilio
El Arbi Darkaoui	X4338702M	Avda. de la Estación, 18 – 2ºB
Reynaldo Panozo Blanco	3786223	Plaza de la Zarzuela, 4 –1 – 10AD
Vilder Visente Panozo Blanco	5288481	Plaza de la Zarzuela, 4 –1 – 10AD
Mohamed Jalti	P043750	C/ San Pedro, 24
Martin Pokorny	36980020	C/ San Damián, 24 1º
Bachir Tafsi	X6749876C	C/ Doctor Molina, 8
Rachid Asaoudar	X2346197J	C/ Doctor Molina, 8
María Belén Muñoz Giménez	48485119S	C/ Escultor Salcillo, 20
Oswaldo Emilio Chamba Mendieta	SJ56544	C/ Fernando Gómez, 46
William Nasario Ruiz Beltrán	SK98596	C/ Domingo Gómez, 28 Bajo
El Abderrahmani Abdelhak	N047835	C/ Domingo Gómez, 28 Bajo
Abdelhadi Nechba	L589760	C/ Domingo Gómez, 28 Bajo
Fatima Zohra Erragbi	N333347	C/ Domingo Gómez, 28 Bajo
Omania El Abderrahmani	Sin docum.	C/ Domingo Gómez, 28 Bajo
Pedro Ramos Guillamón	48393373Q	Paseo de la Libertad, 11
Mahamed Amin Chibou	Sin docum.	Avda. de la Estacion, 21 – 1 – 1º
Manal Bouhlal	P539085	Avda. de la Estacion, 21 – 1 – 1º
Aboulkacem Lemtiri	P350050	Avda. de la Estacion, 21 – 1 – 1º
Eduardo Frías Ortiz	77518811W	C/ Domingo Gómez, 27 4º B
Lekbir Moutik	P108493	Avda. de la Estación, 33 – 4º - 7
Said Moutike	P772941	Avda. de la Estación, 33 – 4º - 7
El Mahjoub Moutike	R361569	Avda. de la Estación, 33 – 4º - 7
Hicham Moutik	R361813	Avda. de la Estación, 33 – 4º - 7
Rachid Fidadi	P473889	Avda. de la Estación, 33 – 4º - 7
Ahmed El Yadari	P388694	Avda. de la Estación, 33 – 4º - 7
Mbarek Moutike	X6932383T	Avda. de la Estación, 33 – 4º - 7
Abdelhak Ed Dif	X3032274T	Avda. de la Estación, 33 – 4º - 7
Jimy Edgar Ruiz Sorto	B141209	C/ Colón, 108 2º
Abderrahim el Amrani	R435502	C/ Sevilla, 7
Chrkaoui Nasr	P975925	C/ Sevilla, 7
Abdellah Fellahi	T367111	C/ Colón, 20
Nizar Boukhari	X6509427J	C/ Colón, 20
Yacine Abdeltif	X3683005S	C/ Colón, 20
Hasna Lidam	T194501	C/ Colón, 20
Pilar Yepes Molina	22263613G	C/ Doctor Molina, 106 3º A
Angel Guillamón Maquilón	22446678N	C/ Menéndez Pelayo, 31 1º B
Sally Nashira Zurita Valda	B0047757	C/ Adrián García Molina, 40
Delia Judit Silva Ortiz	SI95774	C/ Adrían García Molina, 40
Baltasar Turpín Buendía	77512461T	Avda. de la Constitución, 9 4ºB
Hamid El Omrani	R361565	C/ Churruca, 17
Abdelhafid Guerouani	X3415971B	C/ Menéndez Pelayo, 44 3º A
Mohamed Daoui	R361865	C/ Agua, 19 – 00
Patricio Eduardo Solano Morales	0703144147	C/ Agua, 19 – 00
Mohamed Lamhamdi	R79738	C/ Agua, 19 – 00

Abarán a 16 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Antonio Francisco Gómez Gómez.

Beniel

16929 Proyecto reparcelación de la UA1, zona 1.ª de las NN. SS. Aprobación definitiva.

Mediante el presente se hace saber que, por Decreto n.º 235/06, de 01.12.06, esta Alcaldía ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación por compensación de la Unidad de Actuación 1, Zona la de las NN.SS. de Beniel, redactado por el arquitecto D. Manuel Hernández Jiménez.

Este acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular contra el mismo Recurso Potestativo de Reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de 1 mes. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de 1 mes entendiéndose desestimado en caso contrario. No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el art. 46 de la L.J.C.A. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (arts. 107 a 126 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre L.R.J.A.P.P.A.C. modificada por Ley 4/99 de 13 de enero y arts. 6 y 25 a 30 de Ley 29/98, de 13 de julio L.J.C.A.).

Beniel, 1 de diciembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

Caravaca de la Cruz

16878 Información pública sobre construcción en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 86 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia", y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación "Ampliación y Modificación de autorización existente expediente 206/2003) para almacen de maderas" sito Paraje "La Dehesa o La Hoya de Benablón" del T.M. de Caravaca de la Cruz, promovido por doña Josefa Robles Sánchez de la Rosa, en Rep. de Maderas Beteta, S.L. El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 18 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena

334 Corrección de errores.

Habiéndose advertido error en la publicación número 16986, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 300, de fecha 30 de diciembre de 2006, se rectifica el mismo en el siguiente sentido:

-Donde dice:

«Ordenanza de Ocupación de la Vía Pública para Usos de Hostelería e Instalaciones de temporada en playas"

Debe decir:

«Ordenanza de Ocupación de la Vía Pública para Usos de Hostelería e Instalaciones de temporada en playas (VE.PLA.)"

-En el artículo 24.5 donde dice:

"La Comisión Estética de Veladores podrá otorgar la oportuna Licencia Administrativa, a propuesta de la Jefa de La Unidad de Sanciones de Tráfico y Ocupación de Vía Pública.

Debe decir:

El Concejal Delegado de La Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de Vía Pública podrá otorgar la Oportuna Licencia Administrativa, previo informe de los Servicios Técnicos Industriales Municipales de la misma Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de Vía Pública, en lo referente a la superficie de ocupación y distribución del mobiliario, de la documentación requerida en los apartados "d" y "e" del artículo 23 de esta Ordenanza e informe Jurídico de la Jefa de la citada Unidad Administrativa, que realizará a su vez propuesta favorable o desfavorable al citado Concejal Delegado.

-Donde dice:

En el Artículo 24.5.1- La Jefa de la citada Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de Vía Pública, previo a realizar la propuesta, podrá requerir informe:

- A los Servicios Técnicos Municipales de la Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de Vía Publica, para que informen y realicen un asesoramiento técnico propio de su especialidad, en lo referido a los apartados "d" y "e" del artículo 23 de esta Ordenanza.

- A otros Servicios Municipales que se pudieran ver afectados por la Instalación.

- A los Servicios Municipales de Inspección, para que realicen Acta de Comprobación."

Debe decir:

"5.1- La Jefa de la citada Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de Vía Pública, previo a realizar la propuesta, podrá requerir informe:

- .1- A otros Servicios Municipales que se pudieran ver afectados por la Instalación (Urbanismo, Arquitectura, Ruinas, Servicios Eléctricos e Infraestructuras).

- .2- A los Servicios Municipales de Inspección, para que realicen Acta de Comprobación.

- .3- Al Laboratorio de Ingeniería de Materiales y Fabricación de la Universidad Politécnica de Cartagena para que informe de los aspectos mecánicos, estructurales, de la calidad y seguridad, y de los posibles residuos químicos."

- Donde dice:

En el Artículo 24.7.- Una vez sea Otorgada la Licencia Administrativa por La Comisión Estética de Veladores y ....

Debe decir:

Una vez sea Otorgada La Licencia Administrativa por El Concejal Delegado de La Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de Vía Pública y...

En el artículo 51.5.1 donde dice:

"5.1.- La Jefa de la citada Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de Vía Pública, previo a realizar la propuesta, podrá requerir informe:

- A los Servicios Técnicos Municipales de la Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de Vía Publica, para que informen y realicen un asesoramiento técnico propio de su especialidad.

- A otros Servicios Municipales que se pudieran ver afectados por la Instalación.

- A los Servicios Municipales de Inspección, para que realicen Acta de Comprobación."

Debe decir:

"5.1- La Jefa de la citada Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de Vía Pública, previo a realizar la propuesta, podrá requerir informe:

- .1- A los Servicios Técnicos Industriales Municipales de la Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de Vía Publica.

- .2- A otros Servicios Municipales que se pudieran ver afectados por la Instalación (Turismo, Servicio Eléctricos, Ruinas).

- .3- A los Servicios Municipales de Inspección, para que realicen Acta de Comprobación.

- .4- Al Laboratorio de Ingeniería de Materiales y Fabricación de la Universidad Politécnica de Cartagena para que informe de los aspectos mecánicos, estructurales, de la calidad y seguridad, y de los posibles residuos químicos."

Lo que se publica para general conocimiento y a efectos de subsanación del error advertido."

En Cartagena a 4 de enero de 2007.—El Concejal Delegado de Interior y Seguridad Ciudadana, Pedro L. Martínez Stutz.

——

Cartagena

16905 Notificación.

Habida cuenta que el interesado es desconocido en el domicilio C/ San Basilio n.º 4 de Cartagena, se procede a practicar la notificación conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber que con fecha 25 de agosto de 2006 se ha trasladado a la propiedad cuenta de gastos correspondiente a la ejecución del Decreto de Ruina Inminente, de fecha 13/12/05 del inmueble sito en Travesía Sepulcro n° 4 de Santa Lucía, para alegar lo que a su derecho convenga ante las dependencias administrativas del Departamento de Ruinas situado en la tercera planta verde del edificio de oficinas municipales de la C/ Sor Francisca Armendáriz, en el plazo de quince días - conforme dispone el artículo 79 de la Ley 30/1992. Por lo que en caso de que no compareciera en el plazo indicado desde el día siguiente a la presente publicación se tendrá por evacuado dicho trámite, adoptándose en el presente procedimiento las medidas necesarias para el efectivo abono de las obras ejecutadas en vía subsidiaria, sin que el inicio de las actuaciones administrativas exima a la propiedad de las responsabilidades en que haya podido incurrir.

Situación: Travesía Sepulcro N.º 4 de Santa Lucía, Cartagena

REF.ª Catastral: 9134713

Acto Administrativo: Alegaciones Cuenta de Gastos Expediente: RU2005/236

Asimismo se les hace saber que el presente acto de trámite no es definitivo en vía administrativa.

Cartagena, 5 de septiembre de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

——

Cartagena

16907 Notificación a interesado.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber que con fecha 21/08/06. se ha trasladado a la propiedad cuenta de gastos correspondiente a la ejecución del Decreto de RUINA INMINENTE de fecha 19/12/05, del inmueble sito en C/ Macarena n.º 13 de Cartagena, para alegar lo que a su derecho convenga ante las dependencias administrativas del Departamento de Ruinas situado en la tercera planta verde del edificio de oficinas municipales de la C/ Sor Francisca Armendáriz, en el plazo de quince días -conforme dispone el artículo 79 de la Ley 30/1992. Por lo que en caso de que no compareciera en el plazo indicado desde el día siguiente a la presente publicación se tendrá por evacuado dicho trámite, adoptándose en el presente procedimiento las medidas necesarias para el efectivo abono de las obras ejecutadas en vía subsidiaria, sin que el inicio de las actuaciones administrativas exima a la propiedad de las responsabilidades en que haya podido incurrir.

Situación: C/ Macarena n.º 13 de Cartagena.

Ref. Catastral: 8040605.

Acto administrativo: Alegaciones cuenta de gastos.

Expediente: RU2005/115.

Asimismo se les hace saber que el presente acto de trámite no es definitivo en vía administrativa.

Cartagena, 1 de septiembre de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

——

Cartagena

16908 Notificación propietarios inmuebles.

Intentada la notificación a quienes ostentan la titularidad del derecho de propiedad y demás derechos reales sobre los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, por el presente se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia y 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, han sido declarados en estado de RUINA INMINENTE y ordenado su demolición en el plazo de cuarenta y ocho horas, con advertencia de ejecución subsidiaria para el caso de no realizarla voluntariamente.

Situación: Inmueble sito entre parque Escipión y residencial San Francisco, Los Barreros, Cartagena.

N.º Ref. Catastal: 000200100XG76F

Resolución: ruina inminente.

N.º Expediente: RU2006/212.

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, a 25 de octubre de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

——

Cartagena

16909 Notificación a interesado.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber que con fecha 5 de octubre de 2006 se ha requerido a la propiedad para comparecer en las dependencias administrativas del Departamento de Ruinas situado en la tercera planta verde del edificio de oficinas municipales de la C/ Sor Francisca Armendáriz, en el plazo de diez días -conforme dispone el artículo 76 de la Ley 30/1992- entre las 9:00 y las 14:00 horas, de lunes a viernes. Por lo que en caso de que no compareciera en el plazo indicado desde el día siguiente a la presente publicación se tendrá por evacuado dicho trámite, adoptándose en el presente procedimiento las medidas necesarias para la efectiva comprobación de las obras ordenadas por los medios que procedan, sin que el inicio de las actuaciones administrativas exima a la propiedad de las responsabilidades en que haya podido incurrir.

Situación: C/ Francisco Pizarro n.º 33, Pozo Estrecho.

Ref.ª Catastral: 6960409.

Acto administrativo: Requerimiento para comparecer.

Expediente: RU2006/128.

Asimismo se les hace saber que el presente acto de trámite no es definitivo en vía administrativa.

Cartagena, 25 de octubre de 2006.—Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

——

Cartagena

16910 Notificación a propietario de inmueble.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y -de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- se les hace saber que he dispuesto con fecha 13 de Septiembre de 2006, la orden Ejecución referida a Picado y saneado de elemento sueltos de fachada, del inmueble de referencia.

SITUACIÓN: C/ CAMINO VIEJO DE POZO ESTRECHO CON C/ VALENCIA

REF.ª CATASTRAL: 6664501

RESOLUCIÓN: DECRETO ORDEN DE EJECUCIÓN DE FECHA 13/09/06

EXPEDIENTE: RU2006/194

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena a 23 de noviembre de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

16911 Notificación a interesado.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y -de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- se hace saber que he dispuesto con fecha 24/10/06 aprobar la cuenta de gastos correspondiente a las obras subsidiariamente ejecutadas por esta Administración, por un importe de 10.815,47 euros.

SITUACIÓN: C/ MACARENA N.º 15 DE CARTAGENA

REF.ª CATASTRAL: 8040606

RESOLUCIÓN: DECRETO DE APROBACIÓN DE CUENTA DE GASTOS

IMPORTE: 10.815,47 EUROS

EXPEDIENTE: RU2003/80

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 27 de noviembre de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

——

Cartagena

138 Información pública de expediente MA2006/681 relativo a autorización uso excepcional para construcción de vivienda.

Mediante Decreto de fecha 5 de octubre de 2006, se acuerda someter a información pública por plazo de 20 días, la documentación relativa a expte. MA2006/681, relativo a autorización uso excepcional para construcción de vivienda, en La Aljorra, Cartagena, seguido a instancias de Urbaservicios de Cartagena SL.

Dicha información se realizará en la Oficina de Servicios Generales de Urbanismo de este Ayuntamiento (Planta 2.ª) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena a 16 de octubre de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cieza

16930 Autorización excepcional en suelo no urbanizable, para construcción de vivienda unifamiliar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo n.º 86.2.º del texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por don Pedro Sánchez García y doña Julia Ortega Haro, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 3-2509/06 de Autorización excepcional en suelo no urbanizable, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el paraje del Olmico de este término. municipal.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, 12 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

——

Fortuna

16931 Exposición pública de solicitud de legalización de vivienda unifamiliar aislada en suelo no urbanizable (Expte. n.º 497/06).

Conforme al artículo 86.2 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de veinte días, a efectos de examen y alegaciones, la solicitud de legalización de vivienda en Paraje “Las Chinchillanas”, a instancia de doña Juana García Herrero.

Fortuna, 12 de diciembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

——

Librilla

209 Concurso proyecto de construcción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del R. D. Leg. 2/2000 de 16 de junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el resultado del concurso de ideas para la redacción de proyecto de construcción de piscina cubierta e instalaciones anexas, cuyo anuncio de licitación se publicó en el B.O.R.M. n.º 230 de 4/10/2006:

Primer premio, dotado con el encargo del proyecto y dirección de obra: Arquitectos D. Yoel Karaso Hachuel y D.ª Elena Hachuel Dubois.

Segundo premio, dotado con 2.000,00 €: D. Venancio J. Rosa Mayordomo y D. José Gómez Hernández.

Tercer premio, dotado con 1.000,00 €: Equipo redactor Arquimunsuri, S.L., D. J. Antonio Martínez Munsuri (Arquitecto), D. Eduardo García Sánchez (Arquitecto Técnico) y VALNU S.L. (Ingeniería).

Librilla, 4 de diciembre de 2006.—El Alcalde, José Martínez García.

——

Mazarrón

16923 Aprobación propuesta sobre ordenanza.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2006, aprobó inicialmente la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, sobre ordenanza para la aclaración y desarrollo gráfico del artículo 9.1.24 del PGOU de Mazarrón.

Por el presente, se somete la citada propuesta de ordenanza a exposición pública por plazo de 30 días hábiles, mediante la inserción de anuncios en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial; a fin de que pueda ser examinada en el Negociado de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento y presentarse por escrito, las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. En caso de no producirse éstas, se entenderá definitivamente aprobada.

Mazarrón, 16 de noviembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

——

Mazarrón

16924 Revisión del plan general municipal de ordenación urbana.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2006, acordó ampliar el plazo de exposición pública del Avance de Planeamiento para la Revisión del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Mazarrón, hasta el día 29 de diciembre de 2006 (inclusive).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mazarrón a 27 de noviembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

——

Mazarrón

16970 Anuncio de aprobación definitiva. del Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2006

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2006, sesión ordinaria del pleno del ayuntamiento celebrada el día 22 de diciembre de 2006, y comprensivo aquél del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, así como de sus organismos autónomos, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

AYUNTAMIENTO DE MAZARRON

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal: 14.143.635,26 €

CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 9.272.096,63 €

CAPÍTULO III: Gastos Financieros: 978.286,54 €

CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes: 1.371.814,68 €

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales: 8.779.926,50 €

CAPITULO VIII: Activos Financieros: 33.100,00 €

CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros: 356.352,39 €

TOTAL: 34.935.212,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos: 8.611.800,00 €

CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos: 4.625.000,00 €

CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos: 6.845.650,00 €

CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes: 5.450.956,84 €

CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales: 591.878,66 €

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO VI: Enajenación de inversiones reales: 3.940.785,50 €

CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital 3.289.141,00 €

CAPITULO VIII: Activos financieros: 30.000,00 €

CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros: 1.550.000,00 €

TOTAL: 34.935.212,00 €

ORGANISMO AUTONOMO UNIVERSIDAD POPULAR

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal: 160.717,50 €

CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 37.780,00 €

CAPÍTULO III: Gastos Financieros: 1.400,00 €

CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes: 32.500,00 €

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales: 15.200,00 €

TOTAL: 247.597,50 €

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos: 23.065,93 €

CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes: 224.031,57 €

CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales: 500,00 €

TOTAL: 247.597,50 €

ORGANISMO AUTONOMO AGENCIA DESARROLLO LOCAL

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal: 38.200,00 €

CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 7.000,00 €

CAPÍTULO III: Gastos Financieros: 800,00 €

TOTAL: 46.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes: 45.800,00 €

CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales: 200,00 €

TOTAL: 46.000,00 €

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Mazarrón a 22 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

189 Anuncio de concurso.

ENTIDAD ADJUDICADORA: Ayuntamiento de Mazarrón.

DEPENDENCIA QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE: Negociado de Contratación

N.º DE EXPEDIENTE: 10/2006 Contratos Consultoría.

OBJETO DEL CONTRATO: Consultoría y Asistencia técnica.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: Gestión tributaria y catastral del impuesto sobre bienes inmuebles.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Mazarrón.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos años contado a partir de la formalización del contrato, siendo susceptible de prórroga de mutuo acuerdo entre las partes.

TRAMITACIÓN: Ordinaria. PROCEDIMIENTO: Abierto. FORMA: Concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 272.600 € IVA incluido.

GARANTÍA PROVISIONAL: 5.452 €.

OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN: Negociado de Contratación, c/. Canalejas, 1, 2.ª planta, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, tlfno. 968 59.00.12 fax: 968 59.92.15.

FECHA LIMITE DE OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACION: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA: Los que se señalan en la cláusula 14 del oportuno Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En la Secretaría del Ayuntamiento, C/. Del Pino, n.º 33, 30.870 Mazarrón (Murcia) de 9 a 14 horas, durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el B.O. de la Región de Murcia.

En caso de que el último día de presentación coincida con sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil, con el mismo horario.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: La señalada en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas.

PLAZO DURANTE EL CUAL EL LICITADOR ESTARA OBLIGADO A MANTENER SU OFERTA: Tres meses.

APERTURA DE LAS OFERTAS. El tercer día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas, salvo que coincida con sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil, en acto público, a las 12 horas, en la Universidad Popular de Mazarrón, sita en la Avda. de la Constitución.

GASTOS DE ANUNCIOS: Serán a cargo del adjudicatario. (Importe máximo 600 €.)

Mazarrón a 11 de diciembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Molina de Segura

98 Información pública de Estudio de Detalle.

Concejalía: Urbanismo JHIPM

Tipo Exp.: Estudio Detalle

N.º Expediente: 00246012006-0718

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2006, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial el Estudio de Detalle de las parcelas RC-1 a RC-10 de urbanización “Lo Piqueras - Monte Príncipe”.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días de conformidad con art. 142 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura, a 24 de noviembre de 2006.—El Concejal de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

Murcia

16868 Notificación a interesado.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 12 de abril de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

"Visto el informe para el giro de las cuotas de la rehabilitación de fachadas, cubiertas y medianerías de los bloques 6 y 13 de Vistabella elaborado por la empresa Urbanizadora Municipal S.A., Urbamusa, en el que se establecen las cantidades a satisfacer por los propietarios en concepto de rehabilitación de fachadas, cubiertas y medianerías de los citados bloques

Se acuerda:

1.º- Aprobar el cuadro de distribución de los costes de rehabilitación de fachadas, cubiertas y medianerías de los bloques 6 y 13 de Vistabella, que corresponde satisfacer a cada uno de los titulares de viviendas o locales, fijado en el informe para el giro de las cuotas de fecha 22 de marzo de 2006 elaborado por Urbamusa, que se adjunta.

2.º- Requerir a los propietarios para el pago de sus cuotas correspondientes de conformidad con el referido informe."

De conformidad con el cuadro de distribución aprobado a Vd. le corresponde abonar la cantidad total de 2.614,31 €, a satisfacer en 18 plazos mensuales, por importe de 145,24 €. La primera cuota se ingresará dentro del plazo que en hoja adjunta se indica y las posteriores en los meses sucesivos el mismo día de vencimiento del primer plazo.

Dicho acuerdo se entiende notificado a Don Antonio Juan Castelló (22314610X), con domicilio en C/ Teniente Pérez Redondo n.º 3 - Bajo de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por no haberse podido practicar la notificación en el domicilio de la interesada.

Contra la referida resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la presente notificación, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/85, Básica de Régimen Local y 14.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, sobre Haciendas Locales. La interposición de cualquier recurso no paraliza el procedimiento de cobro.

Murcia a 26 de octubre de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda de Rueda.

___

Murcia

16870 Notificación a interesado.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 12 de abril de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

"Visto el informe para el giro de las cuotas de la rehabilitación de fachadas, cubiertas y medianerías de los bloques 6 y 13 de Vistabella elaborado por la empresa Urbanizadora Municipal S.A., Urbamusa, en el que se establecen las cantidades a satisfacer por los propietarios en concepto de rehabilitación de fachadas, cubiertas y medianerías de los citados bloques

Se acuerda:

1.º- Aprobar el cuadro de distribución de los costes de rehabilitación de fachadas, cubiertas y medianerías de los bloques 6 y 13 de Vistabella, que corresponde satisfacer a cada uno de los titulares de viviendas o locales, fijado en el informe para el giro de las cuotas de fecha 22 de marzo de 2006 elaborado por Urbamusa, que se adjunta.

2.º- Requerir a los propietarios para el pago de sus cuotas correspondientes de conformidad con el referido informe."

De conformidad con el cuadro de distribución aprobado a Vd. le corresponde abonar la cantidad total de 2.882,90 €, a satisfacer en 18 plazos mensuales, por importe de 160,16 €. La primera cuota se ingresará dentro del plazo que en hoja adjunta se indica y las posteriores en los meses sucesivos el mismo día de vencimiento del primer plazo.

Dicho acuerdo se entiende notificado a Doña Carmen Carballas Gómez (22219380T), con domicilio en C/ Teniente Pérez Redondo n.º 3 – 2.º Dcha. de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por no haberse podido practicar la notificación en el domicilio de la interesada.

Contra la referida resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la presente notificación, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/85, Básica de Régimen Local y 14.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, sobre Haciendas Locales. La interposición de cualquier recurso no paraliza el procedimiento de cobro.

Murcia a 26 de octubre de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda de Rueda.

___

Murcia

16872 Notificación a interesado.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 12 de abril de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

"Visto el informe para el giro de las cuotas de la rehabilitación de fachadas, cubiertas y medianerías de los bloques 6 y 13 de Vistabella elaborado por la empresa Ur-

banizadora Municipal S.A., Urbamusa, en el que se establecen las cantidades a satisfacer por los propietarios en concepto de rehabilitación de fachadas, cubiertas y medianerías de los citados bloques

Se acuerda:

1.º- Aprobar el cuadro de distribución de los costes de rehabilitación de fachadas, cubiertas y medianerías de los bloques 6 y 13 de Vistabella, que corresponde satisfacer a cada uno de los titulares de viviendas o locales, fijado en el informe para el giro de las cuotas de fecha 22 de marzo de 2006 elaborado por Urbamusa, que se adjunta.

2.º- Requerir a los propietarios para el pago de sus cuotas correspondientes de conformidad con el referido informe."

De conformidad con el cuadro de distribución aprobado a Vd. le corresponde abonar la cantidad total de 2.648,04 €, a satisfacer en 18 plazos mensuales, por importe de 147,11 €. La primera cuota se ingresará dentro del plazo que en hoja adjunta se indica y las posteriores en los meses sucesivos el mismo día de vencimiento del primer plazo.

Dicho acuerdo se entiende notificado a Don Francisco Barahona Ruiz y Doña Hortensia Calatayud (05805692D y 05799015W, respectivamente), con domicilio en C/ Teniente Pérez Redondo n.º 3 – 3.º Izq. de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por no haberse podido practicar la notificación en el domicilio de la interesada.

Contra la referida resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la presente notificación, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/85, Básica de Régimen Local y 14.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, sobre Haciendas Locales. La interposición de cualquier recurso no paraliza el procedimiento de cobro.

Murcia a 26 de octubre de 2006.—El Director de la Oficina del gobierno Municipal, José Antonio de Rueda de Rueda.

___

Murcia

16874 Notificación a interesado.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 12 de abril de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

"Visto el informe para el giro de las cuotas de la rehabilitación de fachadas, cubiertas y medianerías de los bloques 6 y 13 de Vistabella elaborado por la empresa Urbanizadora Municipal S.A., Urbamusa, en el que se establecen las cantidades a satisfacer por los propietarios en concepto de rehabilitación de fachadas, cubiertas y medianerías de los citados bloques

Se acuerda:

1.º- Aprobar el cuadro de distribución de los costes de rehabilitación de fachadas, cubiertas y medianerías de los bloques 6 y 13 de Vistabella, que corresponde satisfacer a cada uno de los titulares de viviendas o locales, fijado en el informe para el giro de las cuotas de fecha 22 de marzo de 2006 elaborado por Urbamusa, que se adjunta.

2.º- Requerir a los propietarios para el pago de sus cuotas correspondientes de conformidad con el referido informe."

De conformidad con el cuadro de distribución aprobado a Vd. le corresponde abonar la cantidad total de 2.443,62 €, a satisfacer en 18 plazos mensuales, por importe de 135,76 €. La primera cuota se ingresará dentro del plazo que en hoja adjunta se indica y las posteriores en los meses sucesivos el mismo día de vencimiento del primer plazo.

Dicho acuerdo se entiende notificado a Doña Josefa Marín Vidal (22157835A), con domicilio en C/ General Yagüe n.º 6 – 2.º Dcha. de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por no haberse podido practicar la notificación en el domicilio de la interesada.

Contra la referida resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la presente notificación, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/85, Básica de Régimen Local y 14.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, sobre Haciendas Locales. La interposición de cualquier recurso no paraliza el procedimiento de cobro.

Murcia a 26 de octubre de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda de Rueda.

___

Murcia

16794 Gerencia de Urbanismo. Resolución expedientes sancionadores urbanísticos 1.388/2001 y otros-DU.

Habiéndose intentado la notificación al interesado de la resolución de expediente sancionador urbanístico, dictada por el Teniente de Alcalde de la Gerencia de Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias

de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado: Leal Sánchez, Francisco.

D.N.I.: 34815074C.

Municipio: Murcia.

Expediente: 1.388/2001.

Asunto: Construcción de vivienda de madera con una superficie de 64 m² en planta baja y garaje adosado de 14 m² en Carril Aceros, s/n, Casillas.

Interesado: Exclusivas Publicidad, S.L.

D.N.I.: B30389928.

Municipio: Murcia.

Expediente: 158/2006.

Asunto: Instalación de 4 vallas publicitarias de dimensiones: 3x3 m, 6x3 m, 6x3 m, y 6x3 m en Carril Molino Alfatego, esquina Avenida Juan Carlos I, Espinardo.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo a los interesados que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 11 de diciembre de 2006.—El Alcalde. P.D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

——

Murcia

16795 Gerencia de Urbanismo. Propuesta de resolución de expediente disciplinario urbanístico 1.164/05-DU.

Habiéndose intentado la notificación de la propuesta de resolución al interesado, formulada por el instructor del procedimiento, en su domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma (por haber fallecido), se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado: Herederos de José López González.

D.N.I.: 22277301F.

Municipio: Murcia.

Expediente: 1.164/2005.

Asunto: Solar sin vallar con escombros en una superficie de 84 m² aproximadamente en carretera de Alicante número 43, Zarandona.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo a los interesados que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 11 de diciembre de 2006.—El Alcalde. P.D., El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

——

Murcia

16859 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de los Estatutos de la Entidad de conservación de la Unidad de Actuación Única del Sector ZU-SR-GT-3 “Los Cañares” Gea y Truyols (Expdet.- 0199GD06).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 22 de noviembre de 2006, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo “Aprobar inicialmente los Estatutos de la Entidad de conservación de la Unidad de Actuación Única del Sector ZU-SR-GT-3 “Los Cañares” Gea y Truyols”, presentado a esta Administración por Broncho Promociones, S.L.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 4 de diciembre de 2006.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo.

——

Murcia

16863 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la U.E. Az3 de Algezares (Gestión-Compensación: 1956GC05).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 22 de noviembre de 2006, se han aprobado inicialmente los Estatutos y Programa de Actuación

de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Ejecución Az3 de Algezares.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 23 de noviembre de 2006.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

——

Murcia

16892 Gerencia de Urbanismo. Decreto de inicio de expediente sancionador urbanístico 2.497/06-DU.

Habiéndose intentado la notificación al interesado de la resolución de expediente sancionador urbanístico, dictado por el Alcalde de Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado: García Izquierdo, Miguel Ángel.

D.N.I.: 05408366P.

Municipio: Murcia.

Expediente: 2.497/2006.

Asunto: Construcción de vivienda de unifamiliar aislada de 2 plantas; buhardilla y garaje con una superficie total de 911 m² y vallado de parcela, altura de 3 m y 10 ml en Carril Cuatro Caminos, Beniaján.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo a los interesados que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 11 de diciembre de 2006.—El Alcalde. P.D., El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

16893 Gerencia de Urbanismo. Resolución expedientes sancionadores urbanísticos 2.467/05 -DU.

Habiéndose intentado la notificación al interesado de la resolución de expediente sancionador urbanístico, dictada por el Teniente de Alcalde de la Gerencia de Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado: Marcos Casado, José.

D.N.I.: 00545925C.

Municipio: Murcia.

Expediente: 2.467/2005.

Asunto: Ampliación de vivienda unifamiliar adosada de 1 planta con una superficie de 42 m², en Carril de Los González, Los Garres.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo a los interesados que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 7 de diciembre de 2006.—El Alcalde. P.D., El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

——

Murcia

16894 Gerencia de Urbanismo. Resolución expedientes sancionadores urbanísticos 2.855/06 -DU.

Habiéndose intentado la notificación al interesado de la resolución de expediente sancionador urbanístico, dictada por el Teniente de Alcalde de la Gerencia de Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado: Herederos de Antonio Hernández Cerezo.

D.N.I.: 22389274Q.

Municipio: Murcia.

Expediente: 2.855/2006.

Asunto: Parcela con maleza y escombros en su interior en una superficie de 2.667 m², en Senda de Enmedio frente a número 36, La Arboleja.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo a los interesados que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 7 de diciembre de 2006.—El Alcalde. P.D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

——

Murcia

227 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución RA5 de El Raal (gestión-compensación: 1.741GC05).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 20 de diciembre de 2006, se ha aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución RA5 de El Raal, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad de Ejecución.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 21 de diciembre de 2006.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Puerto Lumbreras

16862 Aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del I.C.I.O.

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme dispone el art. 49 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 17 del R.D. Legislativo 212004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de dos mil seis, se expone al público durante treinta días, a efectos de su examen, reclamaciones y sugerencias, el expediente relativo al acuerdo de Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Puerto Lumbreras, 28 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

——

Torre Pacheco

240 Anuncio para adjudicación, mediante concurso, de la concesión del dominio público constituido para parcela propiedad de este Ayuntamiento, sita en el Aur número 17 de Torre-Pacheco, para la construcción de una Residencia para Personas Mayores.

1.- Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Torre-Pacheco. Negociado de Contratación.

2.- Objeto de la concesión.

La adjudicación, mediante el sistema de Concurso, de la concesión del dominio público constituido para parcela propiedad de este Ayuntamiento, sita en el Aur N.º 17 de Torre Pacheco, para la construcción de una Residencia para Personas Mayores, cuya descripción es la siguiente:

"Parcela ubicada en ámbito del Aur N.º 17, término municipal de Torre Pacheco, destinada a equipamiento social, que tiene una superficie de 9.116'15 m^2, edificabilidad máxima 2 m^2/ m^2 y altura máxima de 10 metros, equivalente a tres plantas. Linda, al Noreste, con C/. Dolores Catarineu; al Sur, con la Avenida María Alicia Domínguez y, al Oeste, con la Plaza Juana Borrero"

Valor según Inventario: 1.093.938.-Euros.

3.- Plazo de duración de la concesión.

Cincuenta años improrrogables, contados a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación.

4.- Tramitación, procedimientos y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

5.- Canon.

El canon a satisfacer por el concesionario, independientemente de que pudiera existir o no concertación de plazas con la Administración competente en materia de Política Social, se fija en la cantidad de TRES PLAZAS RESIDENCIALES gratuitas, disponibles durante todo el año en habitaciones individuales, así como posibilidad de que el Ayuntamiento concierte hasta un máximo de CINCO PLAZAS RESIDENCIALES, disponibles durante todo el año en habitaciones individuales, cuyo coste será abonado por el Ayuntamiento al concesionario al mismo precio que establece el IMAS (anteriormente el ISSORM), para concertar plazas residenciales privadas.

Todo ello servirá de tipo de licitación al alza, sin que el incremento de esta cantidad sea factor determinante, por sí solo, para la adjudicación.

6.- Garantía provisional.

21.878'76 Euros, equivalentes al 2 por 100 del valor del dominio público objeto de la concesión, según su valor de inventario.

7.- Garantía definitiva.

43.757'52 Euros, equivalente al 4 por 100 del valor del dominio público objeto de la concesión, según valor de inventario.

8.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. C/. Aniceto León, núm 8, 30700 – Torre Pacheco. Teléfono: 968 57 71 08. Fax: 968 57 77 66. Fecha Límite: Fecha de presentación de ofertas.

9.- Formalidades del Concurso.

Establecidas en la Cláusula 25 y 26 del pliego de condiciones.

10.- Presentación de ofertas.

En la forma prevista en la cláusula 18 del pliego de condiciones, en el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

11.- Apertura de ofertas.

A las 12 horas del tercer día hábil al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Concejales del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

12.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del concesionario.

13.- Pliegos de condiciones jurídicas, administrativas y económicas.

Los citados pliegos que sirven de base a la concesión, aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30-11-2006, se someten a información pública, por plazo de veintiséis días naturales, a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, coincidiendo con la convocatoria de licitación, que quedará en suspenso en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el aludido pliego de condiciones, procediendo la Corporación, tras la resolución de las mismas, a publicar nuevo anuncio de licitación.

Torre Pacheco, 28 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Ulea

16904 Acuerdo.

El Pleno del Ayuntamiento de Ulea en sesión de 4 de noviembre de 2006 adoptó por mayoría absoluta el acuerdo siguiente:

Dar cumplimiento a la Orden Resolutoria de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de fecha 28 de abril de 2006, relativa a la aprobación definitiva del Plan General Municipal de Ordenación de Ulea, expediente de planeamiento n.º 123/03, subsanado los apartados 1, 4, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, de las reservas a la aprobación definitiva incluidas en dicha Orden Resolutoria.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la Parte dispositiva de la Orden Resolutoria del Consejero relativa a la aprobación definitiva del Plan General Municipal de Ordenación de Ulea, y en el Art. 137. del D.L 1/2005 del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BORM.

Ulea, 7 de diciembre de 2006.—El Alcalde, José Bolarín Cano.

Ulea

16913 Nombramiento de Juez de Paz Titular y Sustituto.

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 31-10-06, ha efectuado los siguientes nombramientos:

Juez de Paz Titular: D.ª Ascensión Carrillo Ramírez, D.N.I. 22.348.084-L.

Juez de Paz Suplente: D. Jesús López Garro, D.N.I. 22.301.227-J.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ulea a 30 de noviembre de 2006.—El Alcalde, José Bolarín Cano.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes “Zona V, Sec. I y II”, Ceutí

16860 Convocatoria a asamblea general ordinaria.

Por medio de la presente se le convoca a asamblea general ordinaria que se va a celebrar el próximo día 28 de enero de 2007, en el Centro Cultural de Ceutí, a las 9,30 h en primera y a las 10,00 horas en segunda y última convocatoria, para debatir el siguiente

Orden del día

Punto primero: Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la última Asamblea General Ordinaria. Nombrar tres representantes de la Asamblea para su firma.

Punto segundo: Examen y aprobación, si procede, de la relación de ingresos y gastos del año 2006. Informe de los Censores de Cuentas. Nombrar Censores para el año 2007.

Punto tercero: Presentación de proyectos de obras y trabajos en la Comunidad. Programas de actuación. Aprobación, si procede.

Punto cuarto: Examen y aprobación, si procede, de los Presupuestos de gastos e ingresos para el año 2007, así como de la derrama precisa para poder cubrirlos.

Punto quinto: Aprobar el ingreso de nuevos comuneros.

Punto sexto: Informes del Sr. Presidente sobre recursos hídricos para el presente año hidrológico. Otros informes del Presidente.

Punto séptimo: Ruegos y preguntas.

En Ceutí a 15 de diciembre de 2006.—El Presidente, Juan Sánchez Sánchez.

Debido a la importancia y trascendencia de los asuntos a tratar se ruega su asistencia y se agradecerá su puntualidad.

Junta de Compensación del Plan Parcial Villa Rosalía de Librilla

187 Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Villa Rosalía de Librilla.

Don Pedro Legaz García–Presidente de la Junta de Compensación.

Hace saber: Que en la Asamblea General celebrada el día 23 de mayo de 2006 se acordó por unanimidad de los presentes la Aprobación Inicial del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Villa Rosalía de Librilla, redactado por los arquitectos don David y don Jorge Bercedo Sampedro, el cual fue sometido por el plazo de un mes a audiencia de todos los afectados para la formulación de las alegaciones oportunas, disponiendo someterlo a información pública por plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio.

El presente trámite de información pública se realiza también a los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio, en orden a la inmatriculación y rectificación superficial de las fincas inicialmente aportadas.

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá conocer y examinar la documentación, en las dependencias municipales y en la sede de la Junta, cl. Infanta Elena, 3-bajo de Librilla y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o intentada ésta, no se hubiere podido practicar.

En Librilla, a 27 de diciembre de 2006.—El Presidente, Pedro Legaz García.